Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 055-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL- elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones del proceso

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional Dirección de Adquisiciones durante las vigencias 2022, 2023 y primer semestre del 2024, por intermedio de Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la plataforma SECOP II, celebrando las siguientes órdenes de compra y contratos, las cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación, como se evidencia en los siguientes procesos así:

VIGENCIA 2022

PROCESO 008-DIADQ-INTR-2022

Órdenes de Compra

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
ACUERDO MARCO	87294	COLCHON EN ESPUMA DE POLIURETANO EJC	UND	3685	953.584.677,01	DOTAHOGAR	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	12/09/2022
ACUERDO MARCO	87417	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UND	23853	3.602.228.597,15	Jem Supplies SAS	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	21/10/2022
ACUERDO MARCO	87300	TOALLA VERDE/TOALLA (TIPO DESIERTO)	UND	192892	2.951.508.250,77	C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1	10/04/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
								VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	87349	HAMACA CON TOLDILLO	UND	20443	4.446.598.709,36	UNION TEMPORAL QIA 2020	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	8/03/2023
ACUERDO MARCO	87348	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO	JUEGO	77455	3.963.372.350,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	30/01/2023
ACUERDO MARCO	87407	SOBRECARPA	UND	3770	412.525.289,45	Jem Supplies SAS	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	30/08/2022
ACUERDO MARCO	87315	FRAZADA TERMICA (MAYOR 300)	UND	1691	237.450.220,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/12/2022
ACUERDO MARCO	87415	COBIJA EJC	UND	5634	254.769.480,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	12/12/2022
ACUERDO MARCO	87301	CAMISETA VERDE TIPO T/ CAMISETA HABANA/ CAMISETA BLANCA	UND	484140	5.646.040.680,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	10/04/2022
ACUERDO MARCO	87409	PANTALONCILLO TIPO BOXER	UND	114068	923.038.256,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	30/01/2023
ACUERDO MARCO	87296	REATA 55mm VERDE	UND	9738	199.911.064,39	Jem Supplies SAS	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES);	28/06/2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
								VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	87408	BOTA TENNIS	PAR	39151	4.040.636.225,09	BACET GROUP S.A.S.	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	10/11/2022
ACUERDO MARCO	87308	BOTA TIPO DESIERTO	PAR	1443	408.939.914,29	BACET GROUP S.A.S.	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	25/07/2023
ACUERDO MARCO	87340	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO	PAR	5058	649.449.248,49	SPARTA SHOES S.A.S	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	31/10/2022
ACUERDO MARCO	87339	BUFANDA PASAMONTAÑA (VERDE)	UND	4393	53.839.773,33	UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	25/07/2022
ACUERDO MARCO	87338	SLEEPING VERDE	UND	4345	517.065.082,57	Jem Supplies SAS	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/09/2022
ACUERDO MARCO	87322	CANTIMPLORA	UND	39824	395.558.578,40	Union Temporal MQCOL-2019	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/09/2022
ACUERDO MARCO	87320	JARRO	UND	39824	908.244.347,55	INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA INDETRO	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/09/2022
ACUERDO MARCO	87316	PORTACANTIMPLORA	UND	39824	663.550.299,57	Jem Supplies SAS	25/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN	20/10/2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
								MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	87416	COLCHONETA DE CAMPAÑA	UND	7972	387.209.659,02	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	28/03/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	28/06/2022

PROCESO 061-DIADQ-INTR-2022 – VIGENCIA FUTURA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
ACUERDO MARCO	102256	SOBRECARPA	UND	7103	711.886.602,79	UNION TEMPORAL QIA 2020	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	17/05/2023
ACUERDO MARCO	102281	PANTALONCILLO TIPO BOXER	UND	51080	498.438.640,00	SARHEM DE COLOMBIA	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	16/06/2023
ACUERDO MARCO	102251	CANTIMPLORA	UND	31166	443.741.951,84	UNIÓN TEMPORAL MQCOL-2019	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	16/06/2023
ACUERDO MARCO	102252	JARRO PARA CANTIMPLORA	UND	31166	868.994.703,52	UNIÓN TEMPORAL MQCOL-2020	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	16/03/2023
ACUERDO MARCO	102250	PORTA CANTIMPLORA	UND	31166	555.971.699,12	UNIÓN TEMPORAL MQCOL-2021	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	16/06/2023
ACUERDO MARCO	102280	CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)	UND	12649	242.769.827,13	UNION TEMPORAL QIA 2020	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	17/05/2023
ACUERDO MARCO	102259	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUARO Y BI DENSIDAD	PAR	3854	1.088.656.817,42	BACET GROUP S.A.S	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA);	1705/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
								APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	102249	CALZADO DE CALLE EN CUARO CHAROL PARA CABALLERO	PAR	4434	564.583.014,00	SPARTA SHOES SAS	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/05/2023
ACUERDO MARCO	102248	COLCHONETA DE CAMPAÑA	UND	8445	410.183.839,74	UNIÓN TEMPORAL DISCAP III 2019	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	21/03/2023
ACUERDO MARCO	102257	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UND	5207	401.535.134,33	JEM SUPPLIES SAS	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	17/04/2023
ACUERDO MARCO	102258	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO	JGO	39515	3.634.160.492,02	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	31/05/2023
ACUERDO MARCO	102546	HAMACA CON TOLDILLO	UND	5208	744.207.807,76	UNION TEMPORAL QIA 2020	15/12/2022	BOGOTA -COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	19/04/2023

PROCESO 031-DIADQ-INTR-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
ACUERDO MARCO	106734	COBIJA	NTMD 0076 A4	UN	4915	224.007.387,20	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/07/2023
ACUERDO MARCO	106743	FRAZADA TÈRMICA PARA USO ENCIMA M DE 3000 ALTITUD	NTMD 0234	UN	3.883	676.463.584,95	UNION TEMPORAL	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN	29/09/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
							INTENDENCIA KBC		MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO	106641	TOALLA TIPO DESIERTO TOALLA VERDE	NTMD 0073 A5	UN	32903	782.396.406,38	C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	11/09/2023
ACUERDO MARCO	106738	TOLDILLO	NTMD 0006 A3	UN	837	38.845.229,76	Jem Supplies SAS	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/07/2023
ACUERDO MARCO	106736	SOBRECARPA	NTMD 0171 A2	UN	1361	135.153.732,77	UNION TEMPORAL QIA 2020	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE	26/07/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
									5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	106748	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	NTMD 0280 A1	UN	4751	370.639.407,63	UNION TEMPORAL QIA 2020	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	11/09/2023
ACUERDO MARCO	106739	HAMACA CON TOLDILLO	NTMD 0185 A3	UN	7268	986.187.740,67	UNION TEMPORAL QIA 2020	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	11/09/2023
ACUERDO MARCO	106737	BOTA TENIS PARA DEPORTE	NTMD 0090 A5	PAR	41.361	6.132.760.914,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY -	22/09/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
									COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	106732	BUFANDA PASAMONTAÑAS (VERDE)	NTMD 0136 A4	UN	7326	231.888.747,60	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/07/2023
ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO	106740	CAMISETA (BLANCA) CAMISETA (TIPO DESIERTO) CAMISETA (VERDE TIPO T)	NTMD 0077 A9	UN	72590	777.438.900,00	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	17/10/2023
ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO	106741	CHAQUETA DE CAMPAÑA CHAQUETA DE CAMPAÑA (TIPO DESIERTO)	NTMD 0036 A7	UN	4252	1.669.760.400,00	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	30/11/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO	106745	CINTURON EN REATA DE 55MM (TIPO DESIERTO) CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)	NTMD 0137 A1	UN	2.888	61.701.118,15	Jem Supplies SAS	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	3/08/2023
ACUERDO MARCO	106735	SACO DE DORMIR (SLEEPING)	NTMD 0022 A2	UN	3266	349.650.394,64	Jem Supplies SAS	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	4/09/2023
ACUERDO MARCO	106726	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO PARA CABALLERO	NTMD 0093 A5	PAR	640	106.737.607,87	UNION TEMPORAL DOTACALZADO	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	14/08/2023
ACUERDO MARCO	106742	PANTALONCILLO TIPO BOXER	NTMD 0215 A1	UN	32127	336.674.035,50	UNION TEMPORAL 2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE	26/09/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
									MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	106725	CANTIMPLORA	NTMD 0087 A4	UN	23715	387.415.828,80	Union Temporal MQCOL-2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	25/08/2023
ACUERDO MARCO	106733	PORTACANTIMPLORA	NTMD 0098 A4	UN	23715	403.556.743,96	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	25/08/2023
ACUERDO MARCO	106723	JARRO PARA CANTIMPLORA	NTMD 0097 A3	UN	23715	747.147.003,75	Union Temporal MQCOL-2019	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1	25/08/2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
									VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	
ACUERDO MARCO	106744	COLCHON Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO EJC	NTMD 0081 A6	UN	3727	988.002.023,95	DOTAHOGAR	23/03/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	26/07/2023

PROCESO 066-SUADQ-INTR-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No. DE PROCESO	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
SASI-066-SUADQ-INTR-2023	044-SUADQ-INTR-2023	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UN	7674	821.118.000,00	MILFORT S.A.S.	13/12/2023	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	2/09/2024

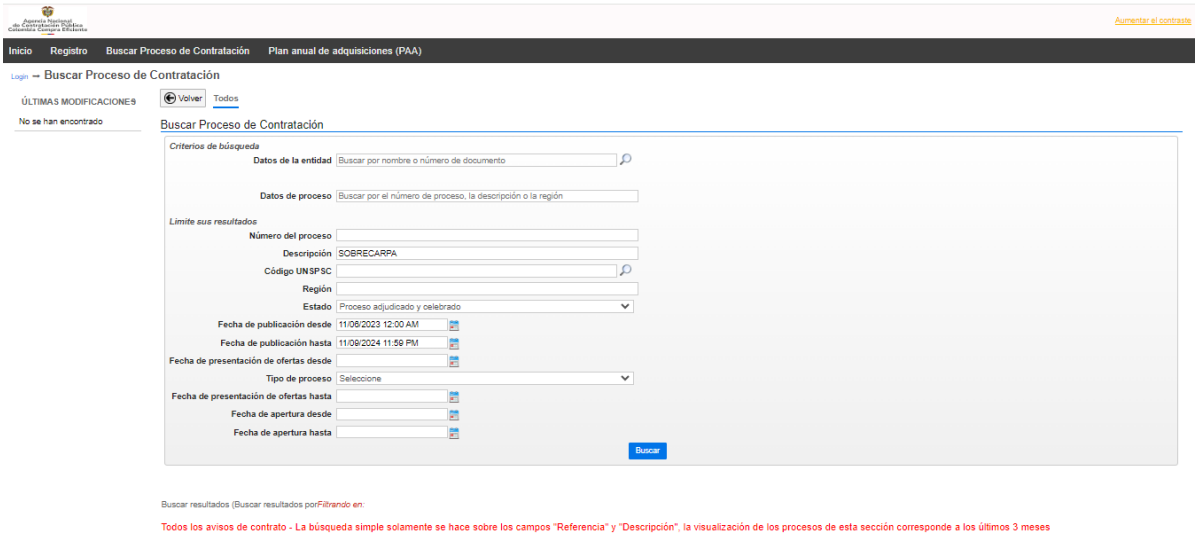
PROCESO 005-SUADQ-INTR-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No. DE PROCESO	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NTDM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGARES DE ENTREGA	FECHA EJECUCIÓN
SASI-005-SUADQ-INTR-2024	011-SUADQ-INTR-2024	LOTE 5: COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UN	10169	550.600.505,00	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	15/07/2024	BOGOTA - COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No.	30/09/2024

									11B-00);NILO CUNDINARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA);CALI - COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES); VALLEDUPAR - BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA); APIAY - COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	

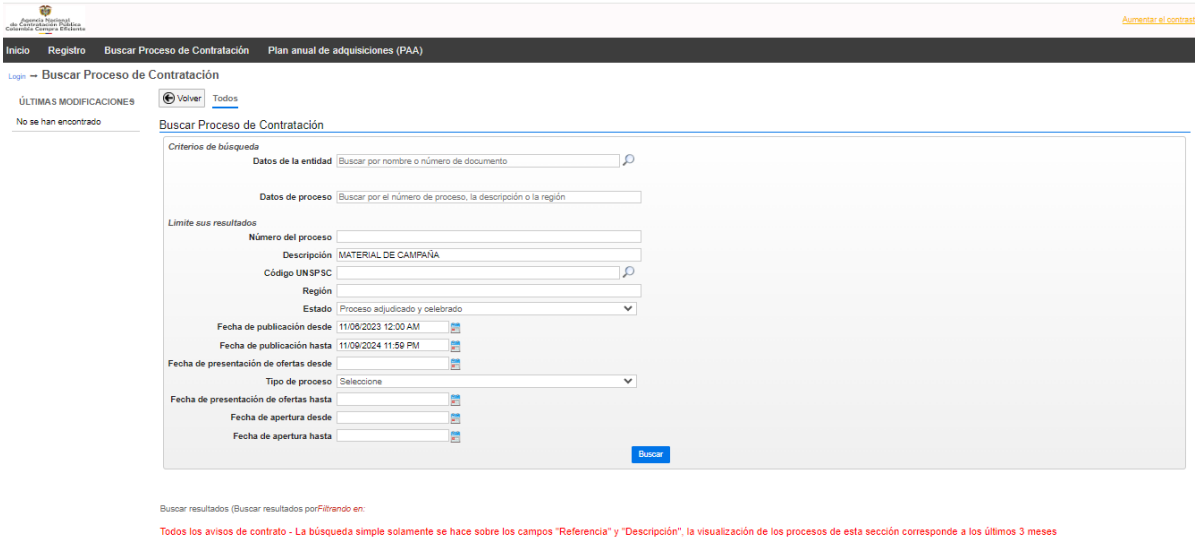
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar procesos realizados por diferentes entidades con objeto similar al del presente proceso, para la adquisición de dichos elementos:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPAL SUSACON BOYACA	MSB-MIN-C-27-2024	SUMINISTRO DE SOBRECARPAS PARA LAS TROPAS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL "JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ	Presentación de oferta	14/08/2024 11:03 AM (UTC -5 horas)	16/08/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	13.932.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA	PS-MC-029-FLOR-CAU-2023	SOBRECARPAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES QUE INTEGREN EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 4 GRAL. BENJAMÍN HERRERA CORTES	Presentación de oferta	11/12/2023 8:25 PM (UTC -5 horas)	13/12/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	31.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CERINZA	MC-MC-039-2023	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NUESTRAS TROPAS EN PRO DE LA SEGURIDAD DE NUESTRA CIRCUNSCRIPCIÓN CON EL SUMINISTRO DE SOBRECARPAS NTMD-0171-A2	Presentación de oferta	11/12/2023 2:21 PM (UTC -5 horas)	13/12/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	12.847.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE MACANAL	MM-MC-CO-067-2023	COMPRA DE MATERIAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 1 "GENERAL SIMON BOLIVAR" QUIEN DESARROLLA OPERACIONES MILITARES EN EL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACÁ	Presentación de oferta	12/12/2023 7:12 PM (UTC -5 horas)	15/12/2023 11:30 AM (UTC -5 horas)	32.240.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

El Ejército Nacional en su Plan Estratégico 2018 – 2023, tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.

Para cumplir el plan de campaña, planes operacionales y tácticos, y en especial, para dar cumplimiento a la misión institucional, el Ejército Nacional requiere dotar al personal de soldados que integran las diferentes Unidades Militares, de un adecuado material de intendencia y así cumplir con los programas de equipamiento tales como: operación desierta, polar, ascensos y reconocimientos, material de campaña y programa de incorporaciones.

El Ministerio de Defensa Nacional mediante Radicado No. RS20230912104388 el día 12 septiembre de 2023 dando a la proposición No. 006 de 2023 de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes, expone:

"(…) El Ministerio de Defensa Nacional expidió la "Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026. Esta política funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.*

La mutación del conflicto que se produjo a partir del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), en particular por la falta de copamiento territorial del Estado en las zonas de presencia de la extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, por la débil implementación del Acuerdo de Paz y por las estrategias de seguridad empleadas, derivó en la pérdida de los réditos logrados en dicho acuerdo en materia de disminución de la violencia y de homicidios, así como en una multiplicación de actores criminales, con presencia cada vez mayor en diferentes territorios, mediante las prácticas ilícitas del control social, la disputa de las rentas criminales y las afectaciones humanitarias y de seguridad ciudadana.

Por tal razón se han previsto los siguientes objetivos específicos:

1. *Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados.*
2. *Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y de recurso hídrico.*
3. *Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.*
4. *Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.*

Para el desarrollo de estos objetivos se tiene previsto el diseño e implementación de diferentes estrategias, y en la actualidad se avanza en la construcción del Plan Estratégico Sectorial (PES), que establece la hoja de ruta de la planeación integrada del Sector Defensa. En él se determinan los indicadores, las metas y los responsables para el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos y prioridades estratégicas formuladas por el Presidente de la República en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en la Política en mención.

De otra parte, para potenciar las capacidades de la Fuerza Pública para el cumplimiento de sus objetivos misionales, este año se lanzó el Plan Estratégico para las Fuerzas Militares "Ayacucho 2023-2026", que es la hoja de ruta para la estrategia institucional que reúne los objetivos y las acciones orientadas al cumplimiento de la misión constitucional, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, los de facilitar la reconciliación nacional y apoyar la construcción de la Paz Total. Para el cumplimiento de la misión, y en aras de contrarrestar 25 factores de inestabilidad identificados, este plan establece 4 objetivos estratégicos, 5 líneas de operaciones, 6 líneas de esfuerzo y 48 objetivos intermedios.

Como objetivos estratégicos se definieron los siguientes: i) proteger la población civil; ii) debilitar las capacidades de la amenaza, en el cual incluye la persecución de las estructuras criminales, como los grupos armados organizados y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, teniendo en cuenta 3 componentes: militar, policial y judicial. Se determina que es prioritario debilitar, y según sea el caso, someter a los grupos armados ilegales; iii) proteger la gobernabilidad; iv) proteger y fortalecer las fuerzas y las capacidades estratégicas. Con la implementación de este plan, las Fuerzas Militares buscan al año 2026, impactar en tres campos esenciales para el fortalecimiento de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad nacional: 1) amenazas caracterizadas, debilitadas y según sea el caso, en proceso de negociación con el Gobierno Nacional; ii) un ambiente seguro y protegido para la población civil, que permita el desarrollo de una economía sostenible, con bienestar social y con condiciones de gobernabilidad, y iii) unas Fuerzas Militares con sus capacidades distintivas, desplegadas, interoperables y fortalecidas."

En atención a la Política publica expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las FFMM expidió Plan Estratégico para las Fuerzas Militares "Ayacucho 2023-2026" el 01 enero de 2023.

Según el Decreto 2257 de 2023, con fecha del 22 de diciembre, por el cual el Gobierno Nacional autorizó aumentar la planta en soldados profesionales en un número de 16.000 nuevos soldados profesionales.
El objetivo estratégico del Plan 16.000 es fortalecer el pie de fuerza, a través de la recomposición del dispositivo de las Fuerzas Militares, en el marco del Plan de Campaña Estratégico Conjunto "Ayacucho" 2023 -2026, remplazando a los soldados regulares de 12-18 meses, por soldados profesionales, en las ocho áreas priorizadas para incrementar el control efectivo del territorio.

Este plan consiste en elevar la capacidad de combate, no es para suplir vacantes, son necesidades para incrementar el poder de combate, 11.000 soldados más para el Ejército Nacional; 2.700 soldados provisionales para la Fuerza Aérea, 2.300 soldados profesionales nuevos para la Armada Nacional, es así como se crea una estrategia que permita realmente contribuir a la seguridad, a la estabilidad y desarrollo del territorio.

El plan se va a desarrollar en tres fases:

La primera este año 2024 «donde se incorporarán 11.160 soldados para las tres fuerzas, la segunda fase es para el próximo año (2025) donde se incorporan 4.360 solados profesionales y la tercera fase para el 2026, con 600 solados profesionales».

El grupo de uniformados será distribuido, de forma paulatina, en las zonas de mayor afectación por la criminalidad, en especial áreas críticas por la minería ilegal y el narcotráfico como Cauca, Valle, Nariño, Chocó, Antioquia, Catatumbo, Arauca y putumayo

Mediante Resolución No. 2190 del 06 junio de 2024 "por la cual se modifica el anexo del Decreto 0312 de 2024 que modificó el Decreto 2295 de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2024." Se asignó presupuesto adicional al inicialmente consignado para la presente vigencia, dicho presupuesto fue cargado en el mes de JULIO.

En el presente caso, se pretenden adquirir los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS		NECESIDAD		
			STOCK SAP	TOTAL, EXISTENCIAS	FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL PRONÓSTICO DE DEMANDA 2024	TOTAL, NECESIDAD 2024	TOTAL, MÍNIMA ADQUIRIR 2024
1	SOBRECARPA - (NTMD-0171-A2)	UN	0	0	7.560	7.560	7.560
2	COLCHONETA DECAMPAÑA - (NTMD-0227-A1)	UN	0	0	7.560	7.560	7.560

Es de aclarar, que el material que se ha suministrado a los cursos N°75 - N°76 - N°77 y que se tiene previsto para dotar los cursos N°78 y 79 son de los bienes que se tienen contemplados para dar cumplimiento a la reposición de material de campaña de los hombres de primera línea, ingreso de alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales relevo generacional, incorporación escuelas de formación (ESMIC- EMSUB) y curso CUOES, los cuales están aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones y se deben reponer para ser suministrados de acuerdo a los compromisos establecidos, de igual manera se solicita prever que estos materiales corresponden a necesidades recurrentes de la Fuerza

A continuación, se describe la estructura desarrollada para el proceso de articulación de los lineamientos sectoriales e institucionales, como línea de acción para la revisión y definición de los objetivos estratégicos de la Fuerza:



Figura Nº 2 - Estructura y articulación Estratégica Ejército Nacional
Fuente: Dirección de planeamiento Estratégico y Transformación (DIPLE)

El objetivo No. 9 "BRINDAR UNA LOGÍSTICA QUE SOPORTE EFICIENTEMENTE LAS OPERACIONES", está enmarcado dentro del proceso de apoyo, en el cual se describe que, para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura y el impacto.

Así mismo, el Departamento de Logística del Ejército mediante radicado No. 2024217017710343: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 de fecha 25 de julio de 2024, informó la disponibilidad del presupuesto para la expedición del CDP para la adquisición de SOBRECARPA y COLCHONETA DE

CAMPAÑA, así:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024217019201033**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá, D.C 25 de julio de 2024

Señor Coronel
CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director de Adquisiciones del Ejército
Carrera 46 N°20B-99 Cantón Occidental
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud CDP área de Intendencia material de campaña

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director de Adquisiciones, autorizar a quien corresponda realizar la solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, para la adquisición de material de campaña, en pro dar cubrimiento a la necesidad de 7.560 hombres del Plan Ayacucho correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente N°124000000001 del 26 de enero de 2024 por los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 3.378.526.200,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 401.685.480,00
VALOR TOTAL		$ 3.780.211.680,00

Distribución por Bien o Servicio

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 CAN – Oficina 456 CEDE4
Bogotá, D.C. - Cundinamarca.
cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217019201033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

✓ **Acuerdo Marco de Precios**

RUBRO PPTAL	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTO TÉCNICO	CANTIDAD	VALOR
A-02-02-01-002-007	HAMACA CON TOLDILLO	NTMD-0185-A3	7.560	$ 1.871.954.280,00
A-02-02-01-002-007	PONCHO CAMUFLADO	NTMD-0119-A4	7.560	$ 649.109.160,00

✓ **Selección Abreviada**

RUBRO PPTAL	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTO TÉCNICO	CANTIDAD	VALOR
A-02-02-01-002-007	SOBRE CARPA	NTMD-0171-A2	7.560	$ 857.462.760,00
A-02-02-01-003-006	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	7.560	$ 401.685.480,00

Es de aclarar, que el material que se ha suministrado a los cursos N°75 - N°76 - N°77 y que se tiene previsto para dotar los cursos N°78 y 79, son de los bienes que se tienen contemplados para dar cumplimiento a la reposición de material de campaña de los hombres de primera línea, ingreso de alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales relevo generacional, incorporación escuelas de formación (ESMIC- EMSUB) y curso CUOES, los cuales están aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones y se deben reponer para ser suministrados de acuerdo a los compromisos establecidos, de igual manera se solicita prever que estos materiales corresponden a necesidades recurrentes de la Fuerza para vigencias posteriores, donde a la fecha se está a la espera de la aprobación del cupo de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se anexan los respectivos pronósticos de demanda, donde se hace la salvedad que el material que se encuentra en stock, está comprometido para suplir los diferentes compromisos de la presente vigencia, se relacionan los documentos técnicos vigentes, el material en mención, se requiere sea recepcionado en el BAABS N°2 (Base Militar de Tolemaida), se solicita que la apropiación asignada se ejecute en su totalidad, en caso de que llegará a quedar presupuesto no comprometido en la ejecución contractual correspondiente al Plan Ayacucho, se requiere sea socializado con este Departamento - Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística (DIPEL) - área de Intendencia para realizar las coordinaciones pertinentes para su reintegro al Comando Financiero y Presupuestal.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217019201033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Es de precisar, que el presupuesto fue solicitado a la Dirección Presupuestal mediante radicado N° 2024217017710343 de fecha 11 de julio de 2024, una vez fueron avalados y aprobados los recursos destinados para el Departamento de Logística - área de Intendencia por el Comando Superior, lo anterior de acuerdo a los presupuestos aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional según Resolución N°2190 de 2024 (06 junio 2024)
Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Respetuosamente,

Coronel LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe de Departamento de Logística

Anexo: Uno (cuatro 04 folios)

Elaboró: PS\ Diana Vergara
Analista Determinación Demanda

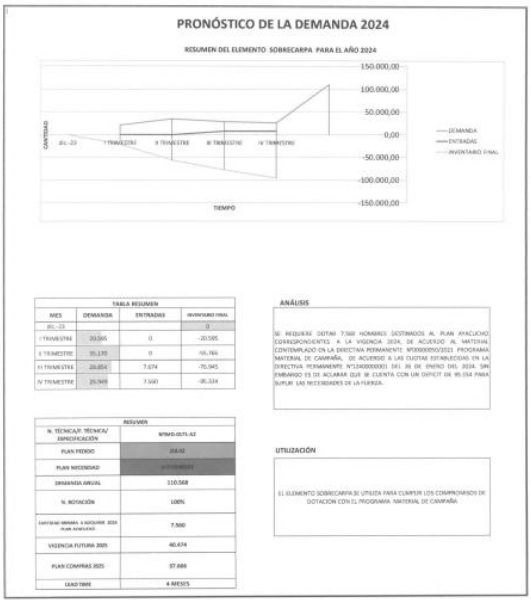
Revisó: MY Daniel Reyes
Analista Determinación Demanda

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 CAN – Oficina 456 CEDE4
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

Los pronósticos de demanda fueron remitidos por el Departamento de Logística CEDE4, mediante oficio radicado No. 2024217017710343 de fecha 25 de julio de 2024 y reposan en la carpeta maestra del presente proceso de selección, a parte de como se relacionan a continuación, así:

SOBRECARPA


PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2024

RESUMEN DEL ELEMENTO SOBRECARPA PARA EL AÑO 2024

150.000,00
100.000,00
50.000,00
0,00
-50.000,00
-100.000,00
-150.000,00
CANTIDAD
TIEMPO
DEMANDA
ENTRADAS
INVENTARIO FINAL

TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-23			0
I TRIMESTRE	20.585	0	-20.585
II TRIMESTRE	35.170	0	-55.755
III TRIMESTRE	20.854	7.674	-70.935
IV TRIMESTRE	25.949	7.500	-89.384

ANÁLISIS

SE REQUIERE DOTAR 7.500 HOMBRES DISTINADOS AL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL MATERIAL CONTEMPLADO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE Nº20000050/2021 PROGRAMA MATERIAL DE CAMPAÑA, DE ACUERDO A LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA PERMANENTE Nº1240000000 DEL 30 DE ENERO DEL 2024. SIN EMBARGO ES DE ACLARAR QUE SE CUENTA CON UN DEFICIT DE 89.384 PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA FUERZA.

RESUMEN

N. TECNICA/F. TECNICA/ ESPECIFICACIÓN	MIMO-0171-A2
PLAN PEDIDO	20.610
PLAN NECESIDAD	109.974
DEMANDA ANUAL	110.568
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR 2024 PLAN ANUALIZADO	7.500
VIGENCIA FUTURA 2025	40.474
PLAN COMPRAS 2025	37.686
LEAD TIME	4 MESES

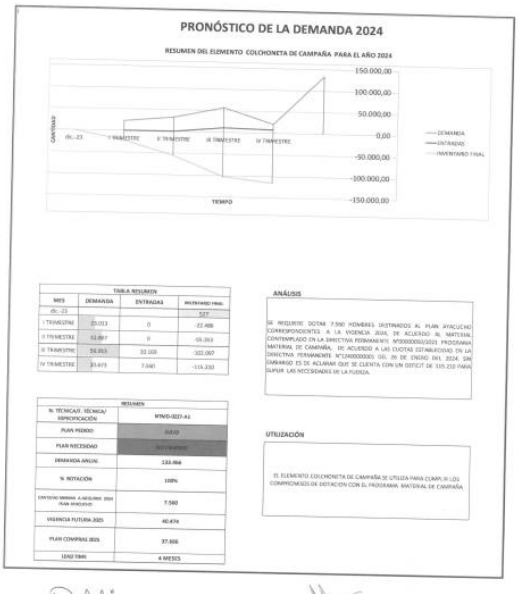
UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO SOBRECARPA SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA MATERIAL DE CAMPAÑA

Elaboró: PS. Diana Vitoria
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

Revisó: MY. Juan Arias
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

COLCHONETA DE CAMPAÑA


PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2024

RESUMEN DEL ELEMENTO COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL AÑO 2024

150.000,00
100.000,00
50.000,00
0,00
-50.000,00
-100.000,00
-150.000,00
CANTIDAD
TIEMPO
DEMANDA
ENTRADAS
INVENTARIO FINAL

TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-23			527
I TRIMESTRE	23.013	0	-22.486
II TRIMESTRE	32.997	0	-55.353
III TRIMESTRE	56.953	33.168	-322.087
IV TRIMESTRE	37.473	7.500	-115.210

ANÁLISIS

SE REQUIERE DOTAR 7.500 HOMBRES DISTINADOS AL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL MATERIAL CONTEMPLADO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE Nº20000050/2021 PROGRAMA MATERIAL DE CAMPAÑA, DE ACUERDO A LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA PERMANENTE Nº1240000000 DEL 30 DE ENERO DEL 2024. SIN EMBARGO ES DE ACLARAR QUE SE CUENTA CON UN DEFICIT DE 115.210 PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA FUERZA.

RESUMEN

N. TECNICA/F. TECNICA/ ESPECIFICACIÓN	MIMO-0227-A2
PLAN PEDIDO	20.610
PLAN NECESIDAD	157.584
DEMANDA ANUAL	133.466
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR 2024 PLAN ANUALIZADO	7.500
VIGENCIA FUTURA 2025	40.474
PLAN COMPRAS 2025	37.666
LEAD TIME	4 MESES

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO COLCHONETA DE CAMPAÑA SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA MATERIAL DE CAMPAÑA

Elaboró: PS. Diana Vitoria
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

Revisó: MY. Juan Arias
Analista Determinación de la Demanda Intendencia

CONSOLIDADO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la información suministrada en los pronósticos de demanda, se realiza la consolidación de la necesidad así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA TOTAL	INVENTARIO FINAL	NECESIDAD TOTAL DEL PROCESO
LOTE 1						
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	7.560		7.560
LOTE 2						
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	7.560		7.560

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para los elementos relacionados con el objeto de la presente adquisición, son elementos que corresponden al sector textil y de confección. Por ello, la cadena de suministro para estos sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados.

Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre.

Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.

Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá.

Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios.

Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.



La confección de prendas de vestir se encuentra en un mercado muy competitivo, desde la llegada de productos extranjeros a costos menores, la proliferación de las marcas propias, pasando por la subfacturación de sus materias primas hasta el contrabando, sin embargo, se espera que este sector prospere y proteja los puestos de trabajo que genera.

Las compras del sector público Nacional exigen pruebas de laboratorios acreditados, los reglamentos igualmente, en la presente Selección Abreviada se indica las pruebas que se deben realizar a los elementos adquiridos por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, asimismo se establecen los requisitos mínimos que los laboratorios deben realizar.

Los elementos a adquirir deben cumplir con lo establecido en las normas o especificaciones técnicas aplicables en cada caso para cada lote. A continuación, se listan los bienes a adquirir y las respectivas normas y especificaciones técnicas, que los regirán a través del desarrollo del proceso:

ITEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 1			
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD
LOTE 2			
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD

3.2.1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MEDIO AMBIENTE

En Colombia, el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, parte desde la Política Nacional de Producción más Limpia en 1997, de la Estrategia Nacional de Mercados Verdes de 2002 y de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

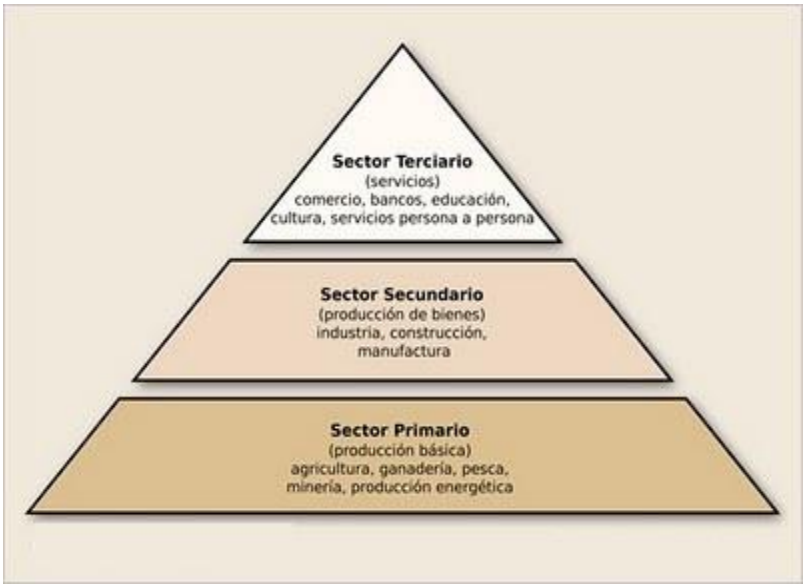
Los procesos de contratación ya sea de bienes, productos o servicios en la administración pública, debe incorporar criterios de sostenibilidad, así como considerar en sus procesos de contratación respeto por el medio ambiente y generar oportunidades a los grupos sociales menos favorecidos, lo anterior teniendo en cuenta sus principios de responsabilidad, de defensa del interés general y su obligación de liderazgo ejemplarizante.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

3.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **Industria** clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO, y en el MACRO SECTOR económico de **Comercio** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO.



Fuente: https://abcfinanzas.com/principios-de-economia/actividades-economicas/

Las **actividades económicas** se clasifican a través del código **CIIU**, que es la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, la cual tiene como objetivo concentrar o reunir las actividades similares por categorías para facilitar el manejo de la información para los análisis estadísticos e

indicadores económicos del país. Estas actividades económicas se agrupan en los siguientes sectores económicos:

1. Sector económico Primario o agropecuario: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto directamente de la naturaleza, tanto del mar como de la tierra sin ningún proceso de transformación, o muy poco antes de su consumo. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza. Vale la pena aclarar que la minería y la extracción de petróleo no se incluyen dentro de este sector, estos hacen parte del sector industrial o sector secundario.

2. Sector económico Secundario o Industrial: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto gracias a la transformación y procesamiento de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías los cuales se utilizan como base para la fabricación y creación de nuevos productos. Es decir, en este sector se transforma la materia prima extraída o producida por el sector primario en productos elaborados o semielaborados para el consumo o bienes de equipo, de ahí que dependa de este sector para desarrollar sus productos industriales. Se divide a su vez en dos sub-Sectores:

- **Sub-Sector Industrial extractivo:** comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción de la minería y de petróleo.

- **Sub-Sector de transformación:** comprende las actividades económicas relacionadas a la transformación del algodón en una prenda de vestir (Industria Textil); también la de vehículos que utiliza otros bienes transformados en este sector, el embotellado de refrescos, cemento; también las relacionadas a la transformación de alimentos en enlatados, entre otras industrias como la tabacalera, la química (laboratorios), electrónica, maderera, maquiladora, del papel etc. En este mismo sector se distinguen tres grandes ramas industriales:

 - Rama Industrial
 - Rama de la construcción
 - Rama de la producción de energía eléctrica
 - Rama Artesanal

3. Sector económico Terciario o de servicios: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas no productivas, es decir mientras el sector primario y secundario producen bienes tangibles (por eso son conocidos como sectores productivos), el sector terciario no produce una mercancía en sí, pero son actividades necesarias y elementales para el funcionamiento de una economía. Forman parte de este sector los servicios, es decir el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, la educación, el gobierno, el turismo, los servicios financieros, la salud, medios de comunicación como la televisión, la radio, la telefonía, abogados, la seguridad, reparaciones de vehículos, tiendas, supermercados etc. [1]

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis amplio respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes frente a los cuales se precisa que:

ECONÓMIA A NIVEL MUNDIAL

De acuerdo con el informe de Balance 2023 - Perspectivas 2024 realizado por la ANDI, La tendencia creciente que han venido presentando las guerras a nivel mundial es alarmante. A comienzos de 2022 se desató la guerra

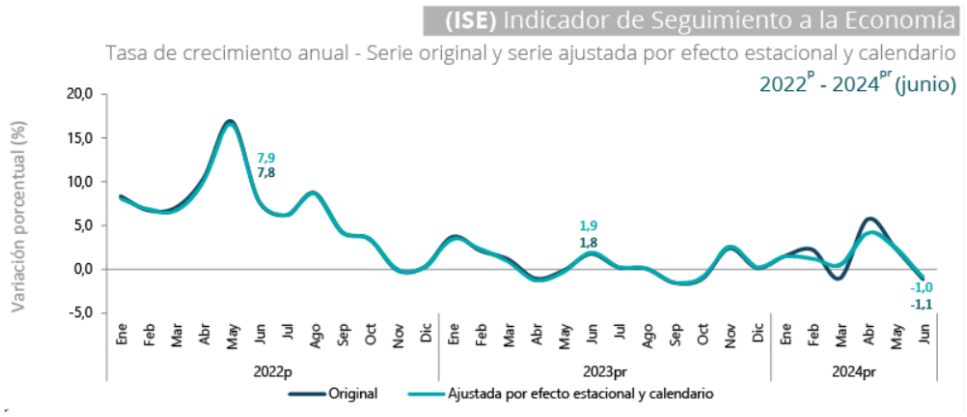
[1] https://abcfinanzas.com/principios-de-economia/actividades-economicas/

entre Rusia y Ucrania, situación que desestabilizó la economía global por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor, las altas cifras de inflación y la incertidumbre. Ahora, también es pertinente hablar de la guerra entre Israel y Hamás porque, aunque es una disputa que ha existido en las últimas décadas, a comienzos de octubre de 2023 se escaló el conflicto en tal medida que, difícilmente, se puede hacer caso omiso. Además de poner en jaque la "estabilidad" diplomática de los países de occidente con el mundo árabe, esta guerra también afectó los precios del petróleo ante las amenazas inminentes de países árabes petroleros como recriminación a los ataques de Israel. Pero el año cierra por debajo del precio del petróleo con el que abrió después del nerviosismo de octubre (enero $80 vs diciembre 75 /barril), gracias a la producción récord de EE. UU que ha logrado contrarrestar el riesgo mencionado. Ante un escenario internacional en el que peligra el relativo periodo de paz, se perciben presiones inflacionarias y se experimenta una nueva reconfiguración geopolítica y los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, después de un periodo de alta globalización. Es primordial para los países encontrar rutas alternativas o nuevos corredores de comercio para ingresar, o bien permanecer en las cadenas globales de valor. En este panorama, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, a nivel mundial se tiene un crecimiento previsto para 2023 de 3,0%. Los países que, aparentemente, marcarán el ritmo de crecimiento en 2023 y 2024 son China (5,4% y 4,6%) e India (6,3% para ambos años). Por su parte, algunas economías desarrolladas no presentan cifras de crecimiento tan altas como las de las economías emergentes asiáticas. Estados Unidos 11 tiene una perspectiva de crecimiento para 2023 de tan solo 2,1% y para 2024 de 1,5%, la Zona Euro 0,7% y 1,2%, Japón 2,0% y 1,0%, y Reino Unido 0,5% y 0,6%, respectivamente.[2]

Ahora bien, El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.[3]

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

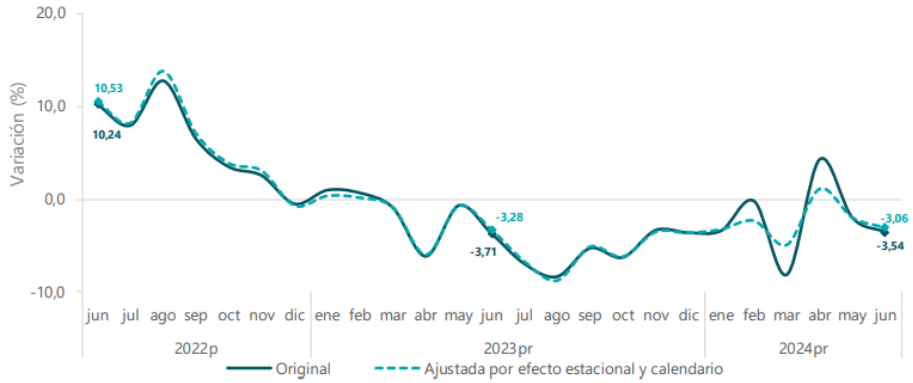
Para el mes de junio 2024, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un crecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).



[2] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202023%20Perspectivas%202024.pdf
[3] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

Para el mes de junio 2024, el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 91,16, lo que representó un decrecimiento de 3,54% respecto al mes de junio de 2023 (94,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024, se ubicó en 94,71, lo que representó un decrecimiento de 3,06% respecto al mes de junio de 2023 (97,70).

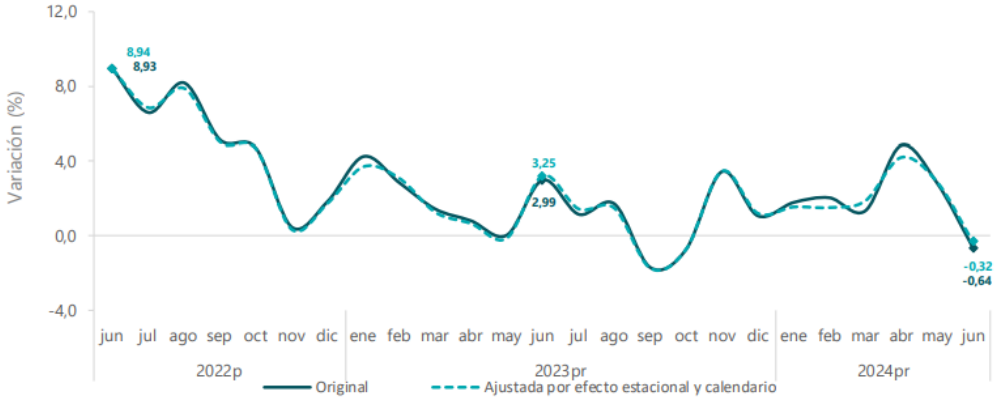
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023 (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023 (132,96).[4]

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

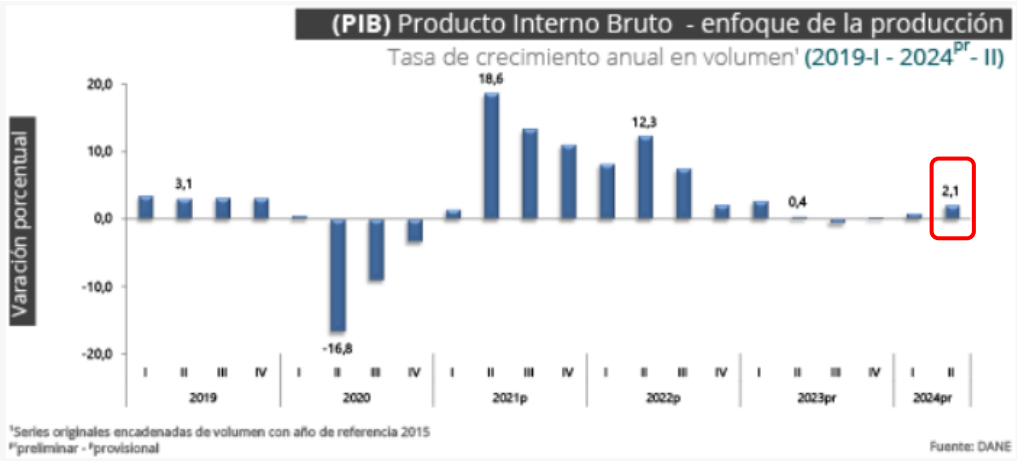


Fuente: DANE, ISE

[4] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

VARIABLES Y ENTORNO ECONÓMICO NIVEL COLOMBIA

De acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 27 de agosto de 2024 En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. [5]



En igual sentido, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2024 son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

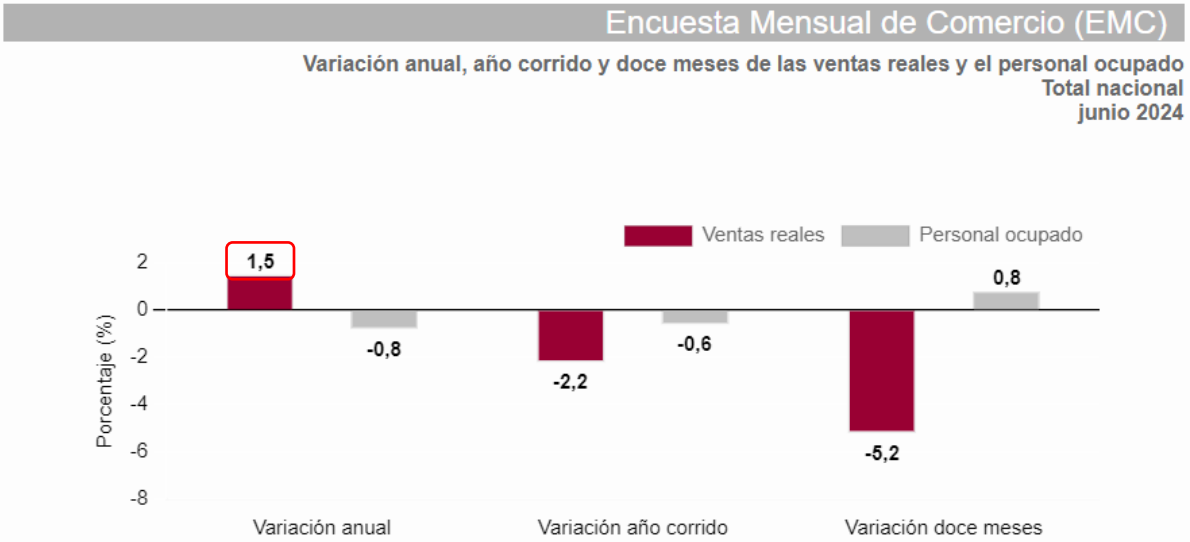
Fuente: DANE,PIB_T

SECTOR COMERCIO

El sector comercio se entiende como la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación; de esta manera encontramos que este se consolida como una de las bases y sustento de la economía de los diversos países.

En cuanto a los resultados enunciados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su boletín de encuesta mensual de comercio al por menor de fecha 14 de agosto de 2024, En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.[6]

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc



Fuente: DANE, EMC

En igual sentido, Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

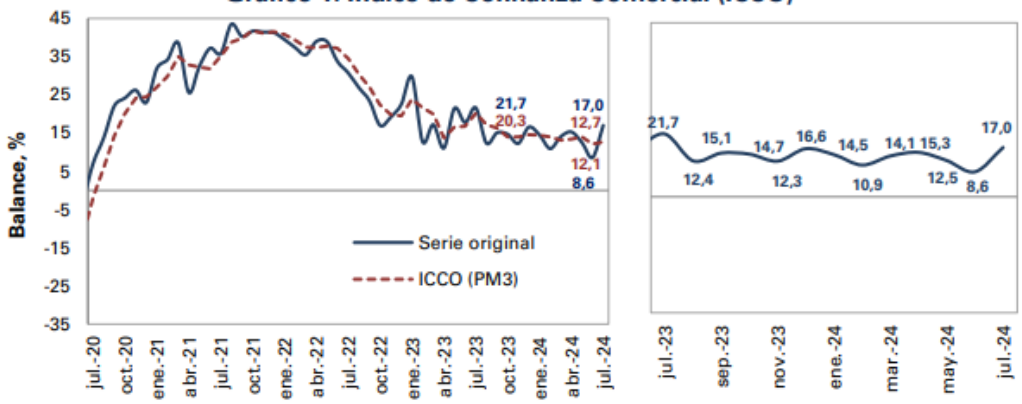
Fuente: DANE - EMC.

INDICE DE CONFIAZA COMERCIAL ICCO

Según lo enunciado por Fedesarrollo en su encuesta de opinión empresarial de julio 2024. En julio de 2024, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 17,0%, lo que representó un aumento de 8,4 puntos porcentuales (pps), respecto al mes anterior (ICCO junio 2024; 8,6%). Además, el ICCO presentó una disminución de 4,7 pps, respecto al mismo mes del año inmediatamente anterior (ICCO julio 2023; 21,7%). Por su parte, el promedio móvil trimestral se ubicó en 12,7%, lo que representó un aumento de 0,6 pps, frente al mismo indicador para el mes de junio de 2024 (12,1%) y una disminución de 7,6 pps frente al mismo indicador de julio de 2023 (20,3%).[7]

[7] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4639/EOE_Julio_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gráfico 1. Índice de Confianza Comercial (ICCO)



Fuente: Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.

En igual sentido conforme a lo enunciado por Fedesarrollo el ICCO reúne tres elementos: la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, el nivel de existencias y las expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre. Los resultados para julio de 2023, junio de 2024 y julio de 2024 se presentan a continuación, así:

Componente (Balance, %)	2023	2024	
	Julio	Junio	Julio
Percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio	37,1	15,7	23,2
Nivel de existencias	5,0	1,9	-5,4
Expectativas de la situación económica para el próximo semestre	32,8	11,9	22,5
Índice de Confianza Comercial – ICCO	**21,7**	**8,6**	**17,0**

Fuente: Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.

La mayor confianza de los comerciantes respecto al mes anterior obedeció principalmente al aumento en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre de 10,6 pps, así como a un incremento de 7,5 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Adicionalmente, el nivel de existencias evidenció una caída de 7,3 pps respecto a junio de 2024. En términos anuales, la reducción de la confianza de los comerciantes se explicó por una disminución de 13,9 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio y de 10,3 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, respecto a julio de 2023. Por su parte, el nivel de existencias experimentó una caída anual de 10,4 pps.[8]

[8] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4639/EOE_Julio_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ENTORNO ECONÓMICO

LA INDUSTRIA TEXTIL COLOMBIANA

El crecimiento de la industria textil y de confecciones colombiana, impulsado gracias a factores como la innovación, la calidad (en mano de obra e insumos), la creatividad o la diversificación, entre otros, ha impulsado y reforzado su competitividad a nivel internacional. Conozca más acerca del estado de la industria en el país y los porqués detrás de su posicionamiento en mercados foráneos.

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. **La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país**, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar públicos a nivel internacional.

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones** -un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA.

De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de circular y gestión responsable de residuos.

CINCO FACTORES COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN COLOMBIANA

- **Innovación y diversificación:** La constante búsqueda por la innovación en la industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, sino también en incursión digital, con marcas como Offcorss haciendo presencia con una de sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va de la mano con la amplia y diversificada oferta, **la cual es reconocida a nivel internacional por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero o calzado**, entre otros, y por sus diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local y muestran avances significativos en materia de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido.
- **Experiencia y confiabilidad: El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición** y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.

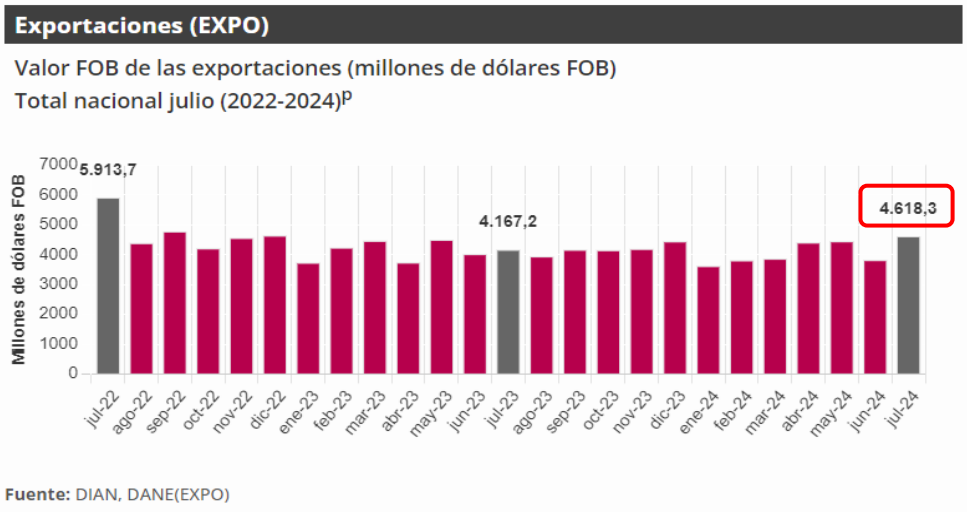
- **Locación estratégica y ventaja comercial:** La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, **llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa** gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.
- **Precios competitivos y materias primas de calidad:** Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.
- **Compromiso con la sostenibilidad:** La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales, **produciendo materia prima sostenible** que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.

Entre las estrategias del país para la promoción del sector se encuentran el desarrollo de eventos como Colombiatex, una vitrina para que los empresarios nacionales puedan darse a conocer con compradores internacionales la cual, en su versión 2023 y según información de PROCOLOMBIA, reunió a 324 empresas provenientes de 21 países, de los cuales 13 cuentan hoy en día con acuerdos comerciales vigentes con Colombia.[9]

EXPORTACIONES

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.[10]

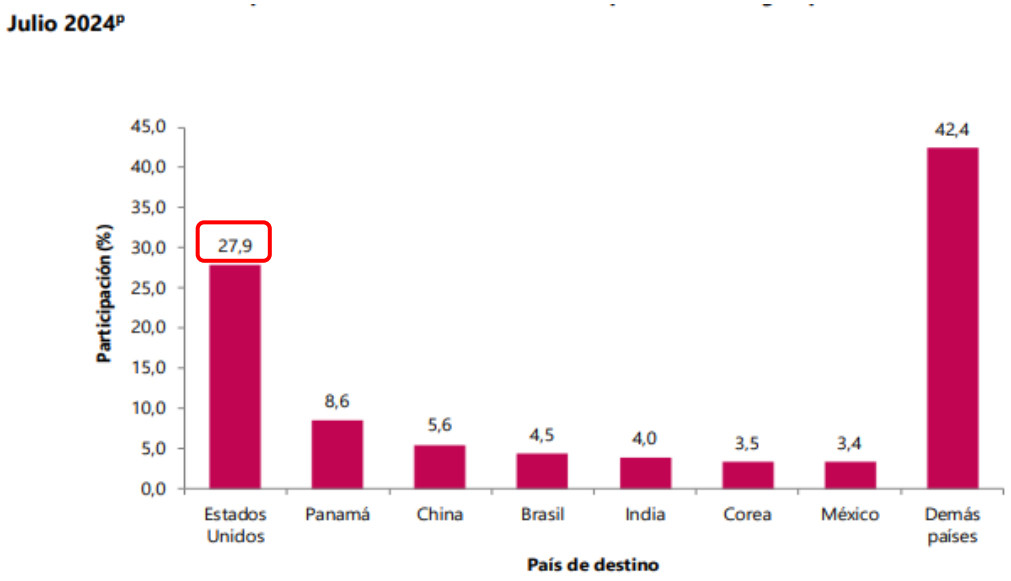


Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

[9] https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-textil-colombiana-y-su-crecimiento-traves-de-la-innovacion-y-la-competitividad
[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

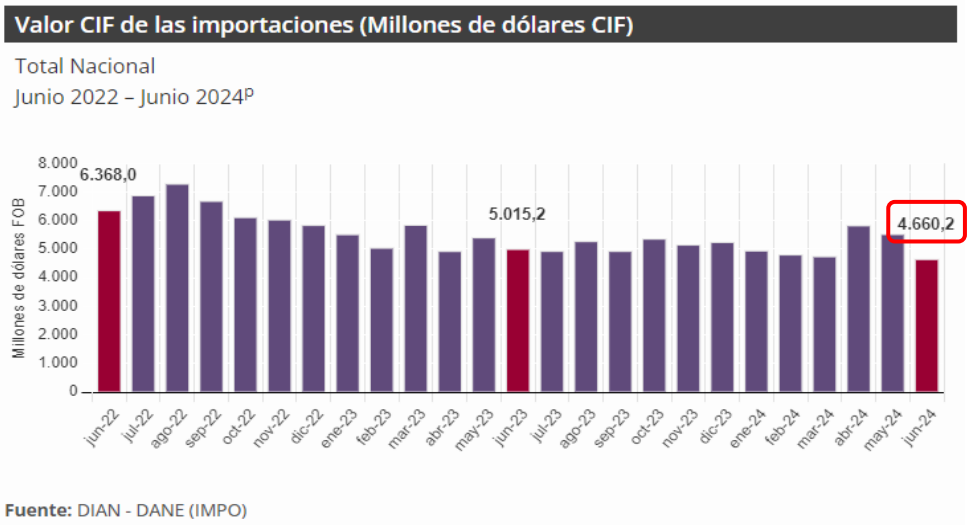
En julio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, Brasil, India, Corea y México.



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.[11]



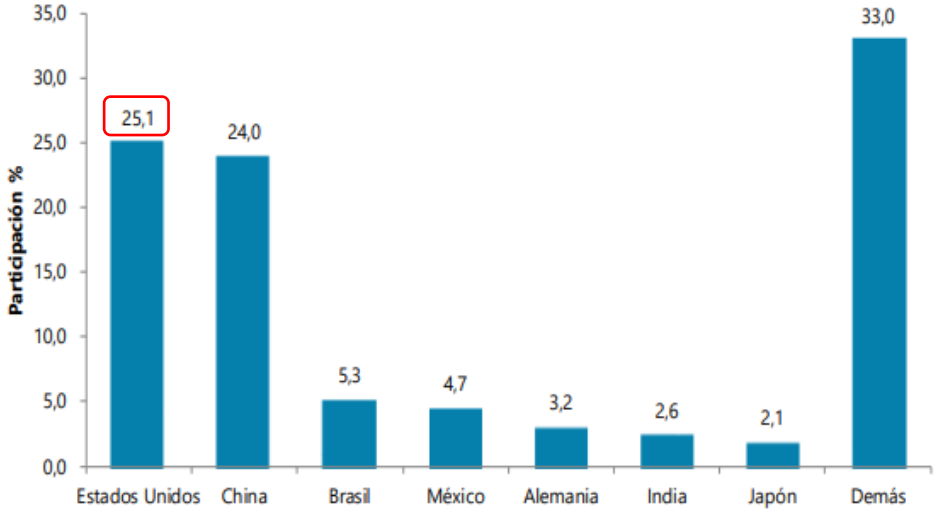
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En junio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.[12]

Junio 2024P

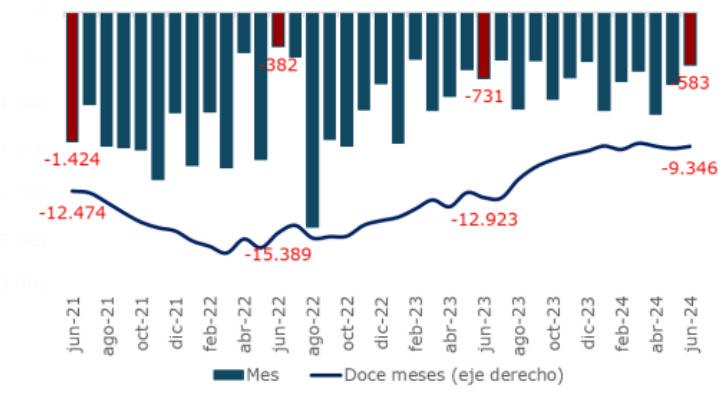


Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

BALANZA COMERCIAL

De acuerdo con el Informe económico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en junio del 2024, la balanza comercial fue deficitaria en US$583 millones, inferior enUS$148 millones en comparación con junio del 2023.

Gráfico 9. Balanza mensual y doce meses

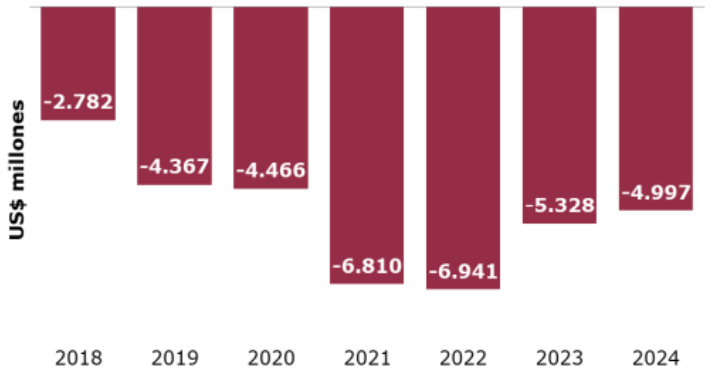


Fuente: DANE-DIAN

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jun2024.pdf

Mientras que, en el primer semestre de 2024, la balanza fue deficitaria en US$4.997 millones, inferior en US$331 millones a la registrada en el mismo período del año anterior.[13]

Gráfico 10. Balanza comercial, en el período enero - junio

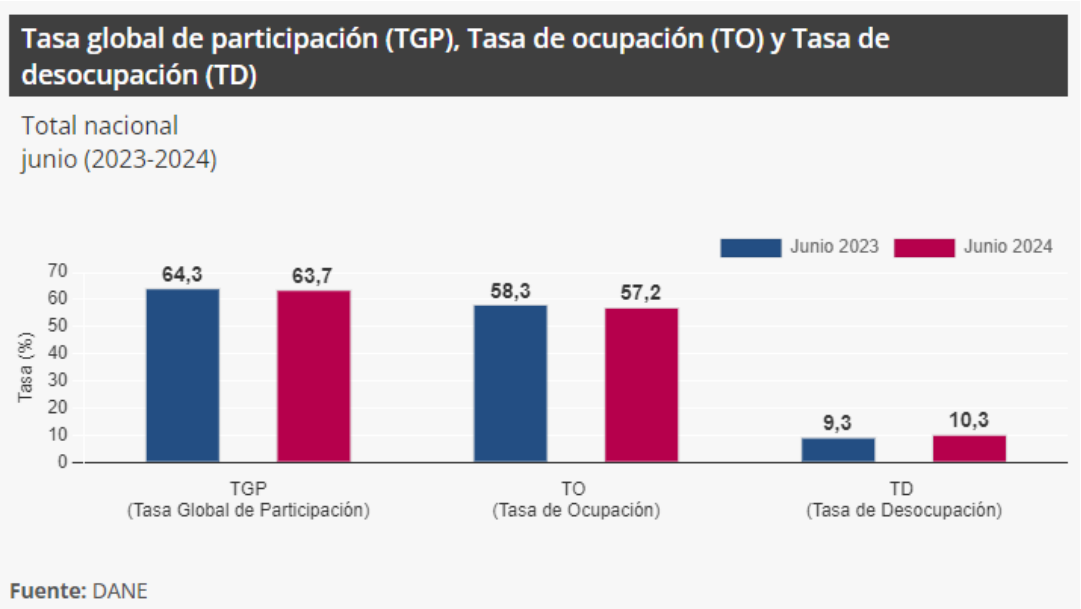


Fuente: DANE-DIAN

MERCADO LABORAL

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.



[13] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2024/junio/oee-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-junio-2024.pdf.aspx

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales). [14]

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA [15]

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentó el informe anual sobre la situación económica, social y ambiental de la región. Este reporte es una radiografía de los países respecto a tasas de pobreza, desempleo, igualdad de género y cobertura de la educación.

Según el reporte, Colombia es uno de los 4 países con más pobreza extrema. También hay cifras preocupantes respecto a la tasa de desocupación. Sin embargo, presenta mejoría en otros aspectos como la cobertura

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf
[15] https://reliefweb.int/report/colombia/gifmm-colombia-que-es-la-pobreza-monetaria-y-como-se-calcula#:~:text=%2DAs%C3%AD%2C%20el%20%C3%8Dndice%20de%20pobreza,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20nacional.

educativa. Para la comisión la desaceleración económica causada por la pandemia jugó un papel importante en los resultados obtenidos por el país.

Pobreza extrema en Colombia

El 15% de los habitantes del país se encuentran en la línea de pobreza. Este porcentaje es superado únicamente por Honduras (20%), Nicaragua (18,3%) y Guatemala (15,4%). Lo qué ubica a Colombia en el cuarto lugar con más pobreza de la región. El comunicado señala que estás cifras pueden ser explicadas por la inflación que se ha presentado entre octubre y enero.

La CEPAL afirma que los altos costos de productos básicos han aumentado el costo de vida dificultando las tareas que buscan reducir la pobreza. Este es un comportamiento que se ha venido presentando desde la pandemia del Covid-19. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) regional se ubica en 15,4%. Este aumento se presentó principalmente en los valores de los alimentos.

Las cifras de pobreza generales de Latinoamérica son un poco más alentadoras. El porcentaje total de pobreza se ubica en 29,8%. Lo que representa una disminución del 0,5% con respecto a las cifras de 2021. Sin embargo, la comisión asegura que es una mejora frágil pues la situación en general de la región es preocupante.

Tasa de desempleo y cobertura en educación en Colombia

En términos de desempleo, Colombia tiene una tasa de 13,3% . Siendo una de las quintas más altas en la región al ubicarse 4 puntos porcentuales por encima del promedio de CEPAL. En materia laboral el registro de empleados fue de 52,5% y estuvo por debajo de las cifras regionales. Colombia se destaca en el cubrimiento a la educación especialmente en los grados de primaria y preescolar. Se estima que en los primeros grados hay una cobertura de entre el 76% y el 96%, en los secundarios una de 80% y en educación superior 54%.[16]

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

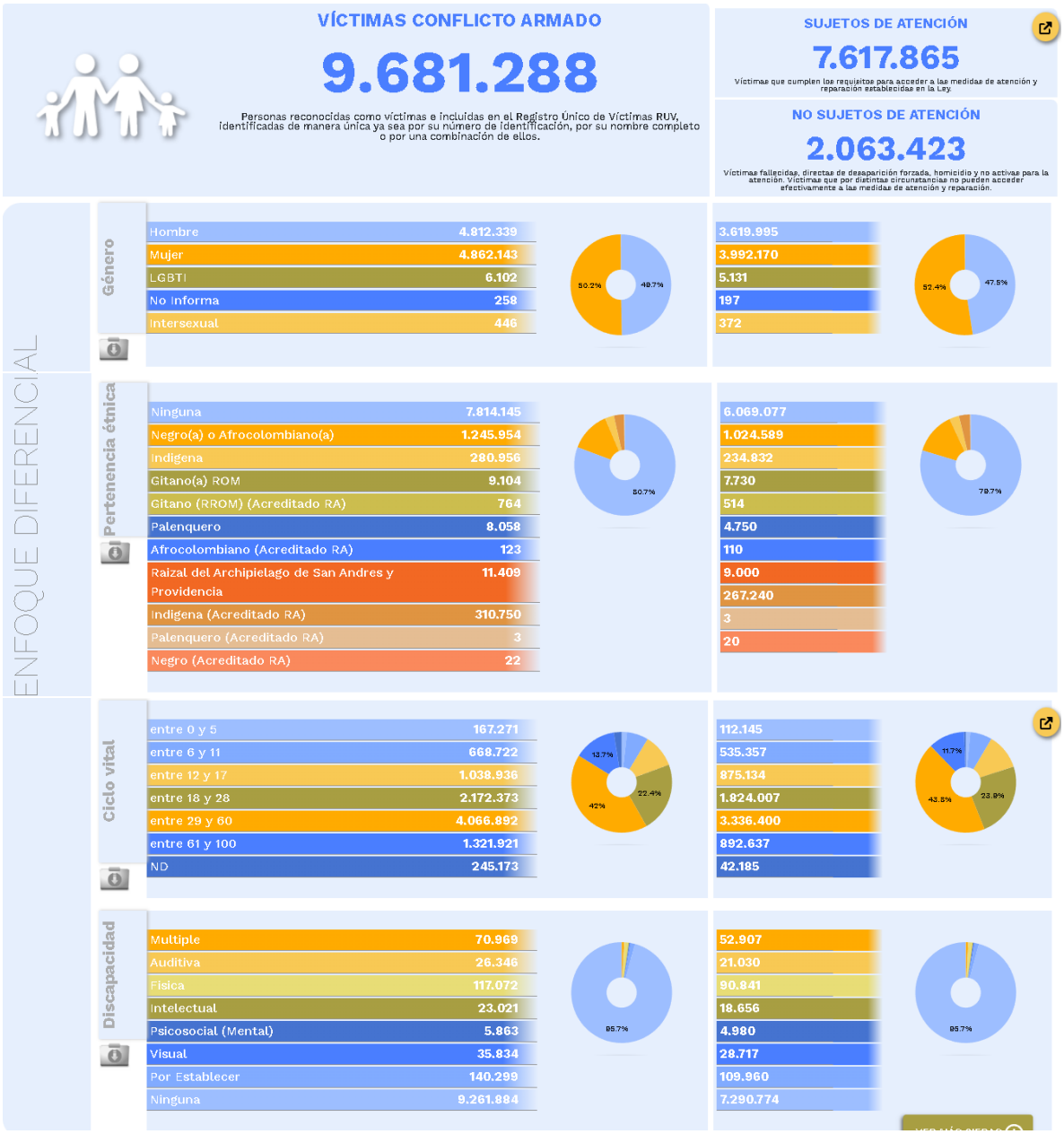
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

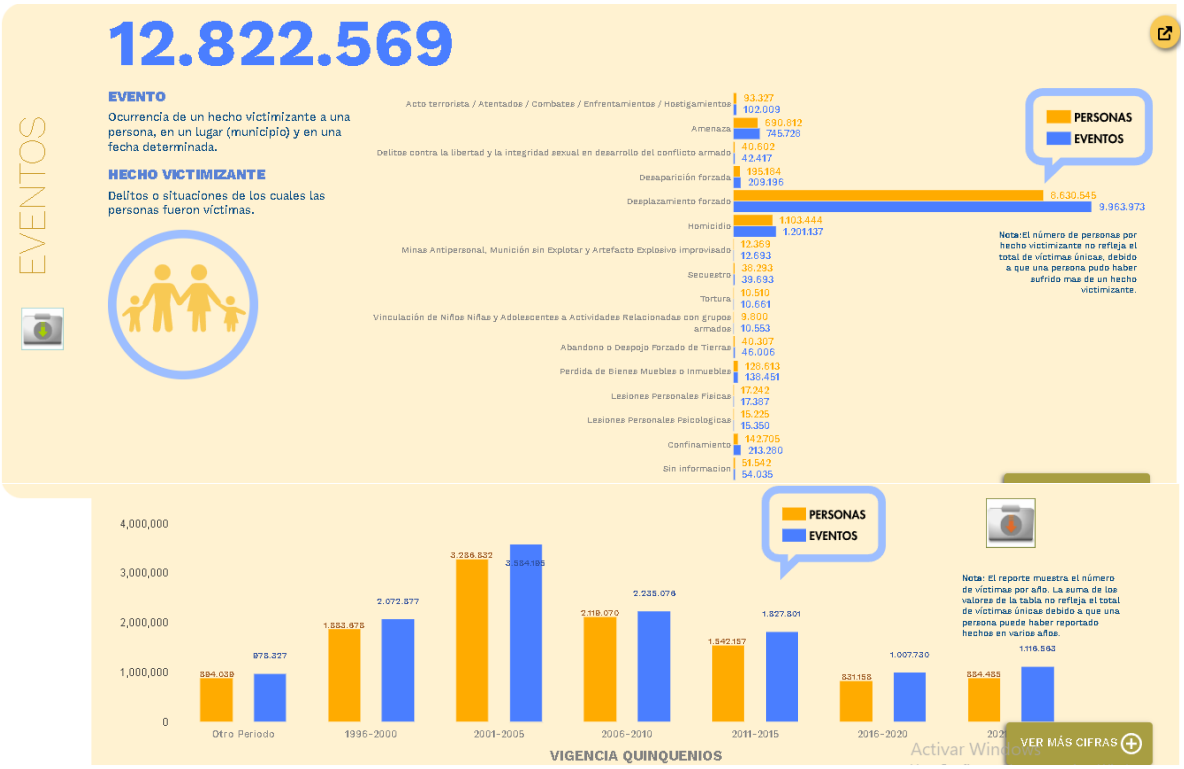
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las cifras más relevantes, sobre las Victimas de la Violencia y el Conflicto Armado, se presentan de la siguiente manera:[17]

[16] https://colombia.as.com/actualidad/colombia-es-el-cuarto-pais-con-mayores-indices-de-pobreza-extrema-segun-la-cepal-n/
[17] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

:


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.681.288
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.617.865
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.063.423
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Género
Hombre 4.812.339
Mujer 4.862.143
LGBTI 6.102
No Informa 258
Intersexual 446
50.2%
49.7%
3.619.995
3.992.170
5.131
197
372
52.4%
47.5%
Pertenencia étnica
Ninguna 7.814.145
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.245.954
Indígena 280.956
Gitano(a) ROM 9.104
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 764
Palenquero 8.058
Afrocolombiano (Acreditado RA) 123
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.409
Indígena (Acreditado RA) 310.750
Palenquero (Acreditado RA) 3
Negro (Acreditado RA) 22
80.7%
6.069.077
1.024.589
234.832
7.730
514
4.750
110
9.000
267.240
3
20
79.7%
Ciclo vital
entre 0 y 5 167.271
entre 6 y 11 668.722
entre 12 y 17 1.038.936
entre 18 y 28 2.172.373
entre 29 y 60 4.066.892
entre 61 y 100 1.321.921
ND 245.173
13.7%
22.4%
42%
112.145
535.357
875.134
1.824.007
3.336.400
892.637
42.185
11.7%
23.9%
43.5%
Discapacidad
Multiple 70.969
Auditiva 26.346
Física 117.072
Intelectual 23.021
Psicosocial (Mental) 5.863
Visual 35.834
Por Establecer 140.299
Ninguna 9.261.884
95.7%
52.907
21.030
90.841
18.656
4.980
28.717
109.960
7.290.774
95.7%



PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. [18]



[18] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/La-Reincorporacion-en-cifras.aspx

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Durante el trimestre abril - junio 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,3%, lo que significa una diferencia negativa de 42,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,5% y para la segunda de 59,5%, respectivamente. Por otro lado, en la tasa de desocupación se observa una diferencia de 2,0 puntos porcentuales, dada por una tasa de 12,3% para la población con discapacidad y 10,4% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,4	66,3	-42,9
TO	20,5	59,5	-38,9
TD	12,3	10,4	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,5%).[19]

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

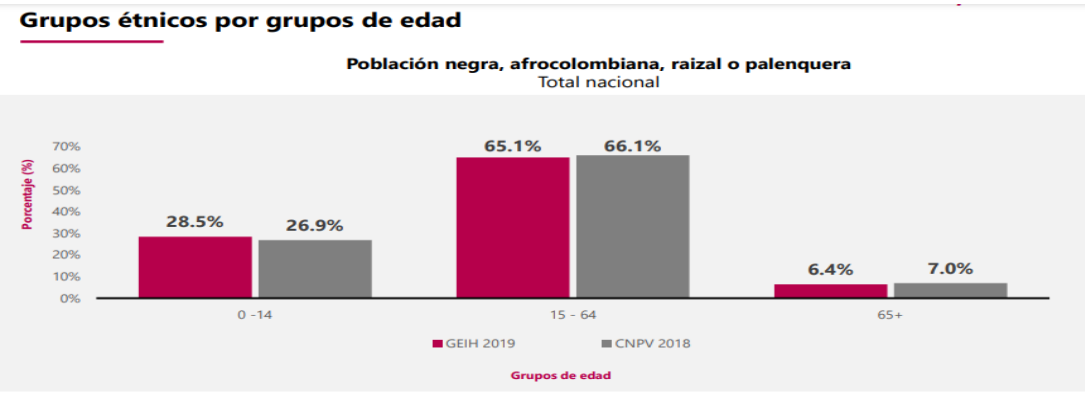
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**461**	**100**	**22.478**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	106	22,9	3.182	14,2
Comercio y reparación de vehículos	85	18,5	3.918	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	10,0	1.879	8,4
Industria Manufacturera	45	9,7	2.429	10,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	8,0	2.747	12,2
Alojamiento y servicios de comida	35	7,6	1.681	7,5
Construcción	29	6,3	1.528	6,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	27	5,9	1.725	7,7
Transporte y almacenamiento	26	5,6	1.660	7,4
Otras ramas^	25	5,5	1.729	7,7

Fuente: DANE, GEIH.

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2024.pdf

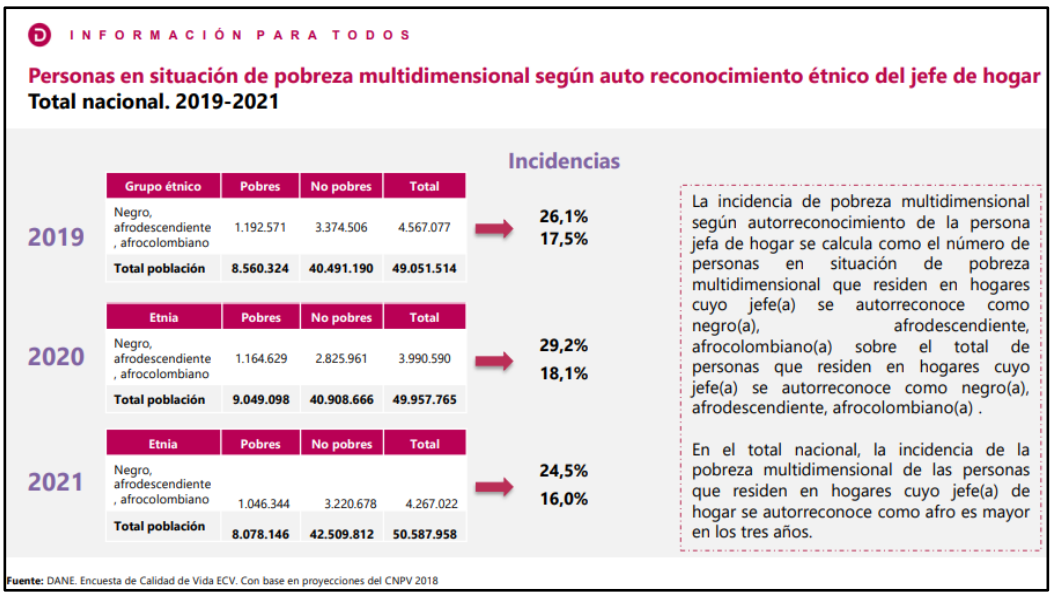
POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV-2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.[20]



Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018.

ESTADISTICA



[20] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/CIDH_poblaci%C3%B3n_narp.pdf

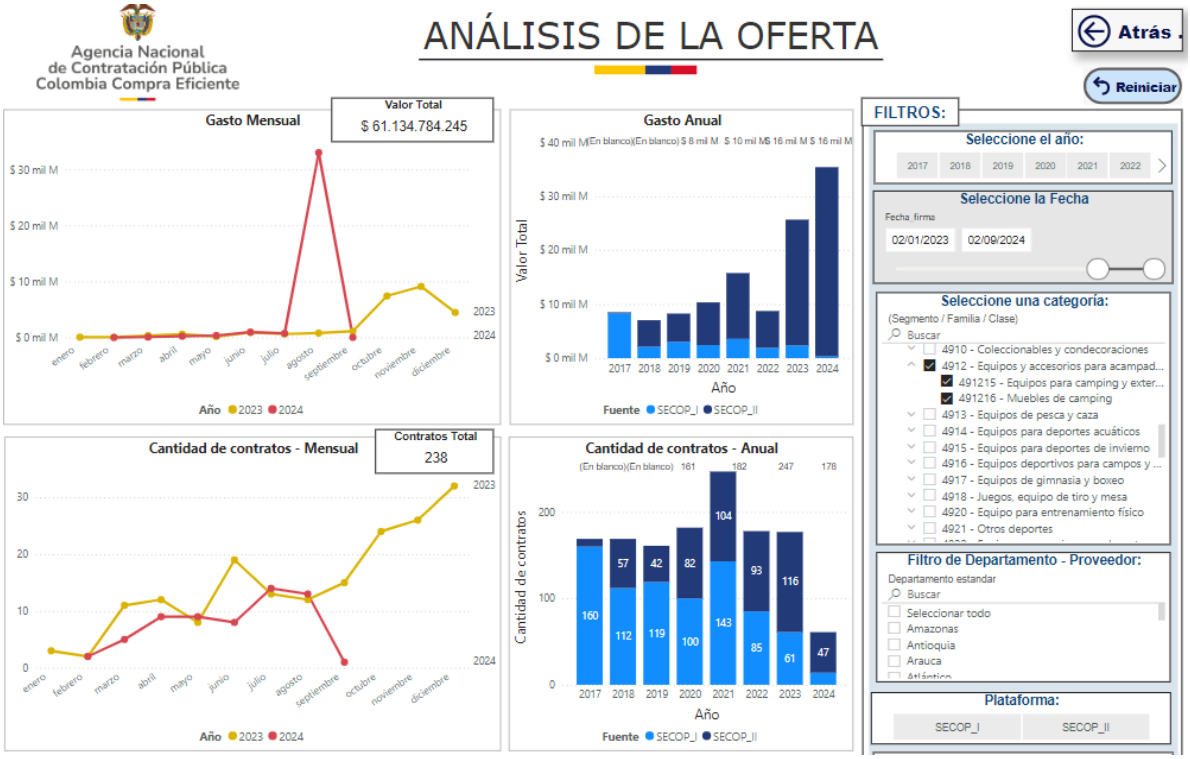
3.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar los bienes solicitados para el presente proceso son variadas y pueden suministrar los elementos requerido por el Ejército Nacional para cubrir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

- MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
- GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS - IMDICOL SAS
- PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑÍA SAS

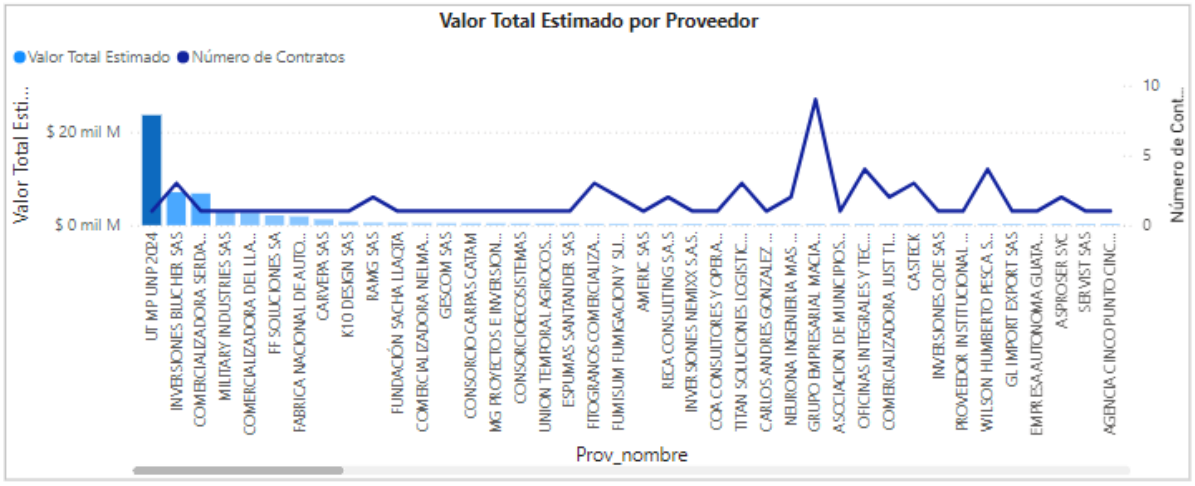
De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron cuatro (4) empresas mediante plataforma SECOP II las cuales fueron avaladas técnicamente, encontrándose en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento 4912, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 238 contratos desde la vigencia 2023 hasta septiembre 2024.[21]



21 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

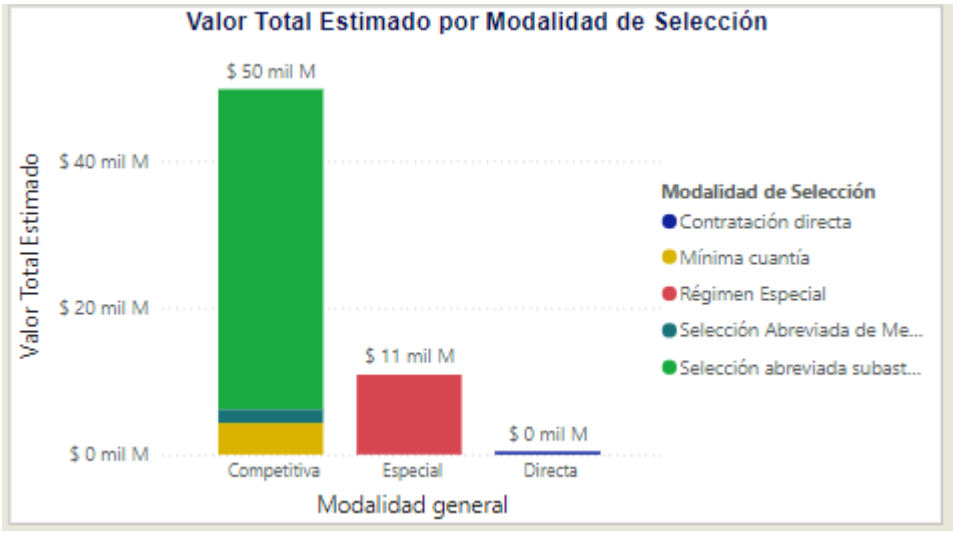
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	177	$ 25.700.266.944	42,04%	61	$ 35.434.517.301	57,96%	238	$ 61.134.784.245	100,00%
491215 - Equipos para camping y exteriores	175	$ 25.577.518.144	41,84%	59	$ 34.648.899.782	56,68%	234	$ 60.226.417.926	98,51%
491216 - Muebles de camping	2	$ 122.748.800	0,20%	2	$ 785.617.519	1,29%	4	$ 908.366.319	1,49%
Total	177	$ 25.700.266.944	42,04%	61	$ 35.434.517.301	57,96%	238	$ 61.134.784.245	100,00%

De igual forma se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", se hace necesario precisar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (360)	Contactos
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	3102747954; contratos@grupoalzsas.com
CAPITEX S.AS.	4774010; manufacturascapitex@gmail.com; 4774010
POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
JAVIER LEON	(4) 2222177; soldado.leon@hotmail.com; (4) 2222177
CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	6606401; coprosoin@hotmail.com
CONINCAG SAS	3214536301; conincag@gmail.com; (1) 6223092
TÉCNICA GENERAL DE MECANIZADOS SAS	9054812; gerencia@tgm.com.co
faby sport sas	8835646; recepcion@fabysport.com
AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	3243735; comercial@amoblarsas.com
Eduin René Gómez Penagos	3162931587; edugope2@gmail.com
PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3143166043; grupopremiumlogisticasas@gmail.com
SADY PUBLICIDAD EXTERIOR	2111336; sadylicitaciones@gmail.com
Servisaberes sas	3142931241; comercialservisaberes@gmail.com
CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS	3114631855; construccioneseingenieria3p@gmail.com
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	7569100; licitaciones@confeccionesinducon.com; 7569100

Proveedor (360)	Contactos
TEXMAN S.A.S	5472919; texman@texman.co; 5472919
RACKS AND BAGS SAS	3151165; racksandbags@gmail.com
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
GRUPO JENISA SAS	9053417; grupojenisa@gmail.com; 9053417
BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS	8714718; ventas@baloonmarketing.com.co
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	6838940; proyectosylicitacionesjc@gmail.com
GRUPO PROENSA	3202353613; grupoproensa@gmail.com
DEPORTIVAS LIDER SAS	5581586; info@deportivaslider.com
Strategic Marketer S.A.S	3102740305; strategicmarketer@outlook.com
ZONA PRODUCCIONES SAS	5400920; javier.cortes@zonaproducciones.com
CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 SAS	3175534641; cyce2sas@gmail.com
PGM SUMINISTROS SAS	3123006023; pgmsuministros2022@gmail.com
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480
Giancarlo Vargas Carvajal	3023452206; giancarlo.vargas@gmail.com
PROMOS LTDA	3516030; direccion.sc@catalogospromocionales.com
TECMON CONSTRUCCIONES SAS	3194783416; servicioalcliente@tecmon.com.co; 3194783416
GLATENFERD ESCOBAR RAMIREZ	3116307077; glatenferd@hotmail.com
ELCIDA RAMIREZ DE PAREDES	3203312169; telestardeportivo13@gmail.com
SARAY JIMENEZ RESTREPO	(4)4893213; laboratorio-say@hotmail.com; 3206307440
JBER	6017449082; gonzalorico@jberingenieria.com
CONTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J´PRINT INGENIEROS S.A.S	3112004588; Patro123456@hotmail.com
GRUPO ARCORA SAS	3125500737; proyectos.arcora@gmail.com
CONDUCAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
ROSEMARY PALACIO MEJIA EN REORGANIZACION	8133314; rossemp@outlook.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
NCS S.A.S	4895000; vanessa.gomez@quest.com.co
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
GPS S.A.S	3155691; financiera@gpslogisticayeventos.com; 3155691
MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	3002161847; comercial@sheffy.com.co
SUMINISTROS LUZMAR SAS	4929841; suministrosluzmarsas@hotmail.com; 4929632
CI IDEM SA	2771548; ciidem@iegrupo.co
WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL	3228494952; wilson.pescasandoval@hotmail.com
CONIMAGEN.CO SAS	17454545; info@conimagen.co; 17454545
COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S	3186651713; comxinef@gmail.com
Fundación Bendowa	3154683247; CONTACTO@FUNDACIONBENDOWA.GA
GSL GROUP	3202353613; gerencia.gslservices@gmail.com
SOCOLDES - Entidad Pública de Economía Mixta	3219412502; secretaria.general@socoldes.gov.co
MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
DISMET	6718521; dismetvillavicencio@yahoo.com.mx
HQC SAS	6944800; licitacioneshqcsas@gmail.com; 8068859
ESPUMAS SANTANDER S.A.S	7-6402028; info@espumassantander.com; 7-730130

Proveedor (360)	Contactos
MERCADEO SAS	6662209; elvia.garces@mercadeosas.com; 6655260
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
TTOBIAS S.A.	2656521; jrp@ttobias.com.co
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
GENEX GRUPO EMPRESARIAL SAS	3882100; genexempresarial@gmail.com
JULIO CESAR ESPITIA HERNÁNDEZ	3214492567; julioespitia69@gmail.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
CONSORCIO UNIFORMES 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS	2248243; carpasmacias@gmail.com
UT SYS SERVICES	7559983; licitaciones.suminitros@gmail.com
SPORT DIDAC EU	3197402537; juan-cifuentes1@upc.edu.co
INVERSIONES SA S.A.S	3143074773; inversionessasas@hotmail.com; 3143074773
INDUSTRIAS MALKA SAS	4702973; farsan7078@hotmail.com; 4702972
CONSU&NTER SAS	8853376; consuinter2011@hotmail.com
FUNDACION VIRGEN MARIA	3125598806; fundacionvirgenmaria1@gmail.com
CONSARQ UNO S.A.S.	3213708013; admon.consarqsas@gmail.com
Escenarios Deportivos S.A.S	3507292152; comercial@escenariosdeportivos.com
Sudilab	3167437783; sudilabventas@gmail.com
Soluciones Tácticas y Tecnológicas SAS	8053809; stytcolombia@outlook.com
NAUTICENTER SAS	6608192; contratos@nauticenter.com
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR	6853146; asodisfisur@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; shalomcontratos@gmail.com
PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA	3176547976; mercadeo@parquesacuaticos.co; 76381931
AKUPARA GRUPO EMPRESARIAL SAS	4461018; akupara.ge@gmail.com
PROSECO SAS	7025020; ferreproseco@hotmail.com; 7025020
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	3061192; sosamedcomercializadora@gmail.com
IMPOCOSER ZONA FRANCA S.A.S	2372420; dianacuellar@impocoser.com
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	3087318; fundaciontejidosocialcali@hotmail.com
SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	3012274277
NEW EXPERIENCE S.A.S	3114118208; licitaciones@newexperience.com.co
FUNDACION SANTA MARIA DE LOS LLANOS	3204906227; fsantamariadelosllanos@gmail.com
inversopmes navarro sport sas	3214407943; gerencianavarrosport@gmail.com
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
FASED	3002215644; informacion@fundacionfased.org
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
JHON LUIS DIAZ CASTRO	3012043979; jhondiazcastro1@gmail.com
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	6406877; pierre.b@iclsas.com; 6406877
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
CPT EXPRESS SAS	4485486; ctpexpress2015@ctpexpress.com
MOVITRONIC S.A.S	8135235; crestrepo@ejercicioenlinea.com; 6250885

Proveedor (360)	Contactos
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.discatama@yahoo.com; (8)2667363
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
Yency Leandra Castrillon y/o Colchones Creación y Diseño	3454670; colchonescreacionydiseno@hotmail.com
InstarSoluciones S.A.S	3125482375; instarsoluciones@gmail.com; 7762991
Asesorías de Empresas Solidarias	3340279; asesorias.especializadas@yahoo.es
MANUFACTURAS Y SERVICIOS JS SAS	5631968; manufacturasyserviciosjs@gmail.com; 5631968
SOLEC SOLUCIONES EMPRESARIALES COLOMBIANAS SAS	3132461005; solecsolucionesempresariales@gmail.com
Fundación para la creación,organización y desarrollo de proyectos sociales	3114421765; funf.alfayomega@gmail.com
JEROME SAS	3168244875; jerome.sas@gmail.com
BSM INVERSIONES SAS	3107849444; bsminder123@gmail.com; 3107849444
fundacion proyecto amor y vida	3203321370; fproyectoamoryvida@gmail.com
INTEGRALCOL S.A.S	3113911795; INTEGRALCOLSAS@GMAIL.COM
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	3144559124; industrialsupplygroupsas@gmail.com
Open Services Ltda	6131114; info@openservicesltda.com; 6131114
ESPUMAS FLEXIBLES DE COLOMBIA SAS	7038422; david.pullido@espumflex.com
CARPAS IKL S.A.S	2854455; mtamayo@carpasikl.com; 2850469
EFFORT COLOMBIA S.A.S	2351346; NATALIA.PULIDO@EFFORTCOLOMBIA.COM
ACTIVA T SAS	8776532; activa.tsas@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
IGS S.A.S	3132772411; IGS.INGENIERIAS@GMAIL.COM
JOSE BALLESTEROS VASQUEZ	7960388; negociosballe@hotmail.com
TODO SERVICIO DE LA COSTA S.A.S	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
Corporación Impulsando la Transformación	3144770277; gerencia@corpoita.com
PLÁSTICOS ESTRUCTURALES INGENIERÍA S A	4842400; asesor2@plasticosestructurales.com
In Genio S.A.S	8652290; direccioningenios@gmail.com
john Fredy	3116041947; fredyrojas00@gmail.com
Monica Santana	5358761; moniksantanac@gmail.com
C & T SUMINISTROS SAS	2766033; cytsuministrossas@yahoo.com
ESINCOL DJ SAS	3102183455; ESINCOLSAS@GMAIL.COM
FUNCOLIDER	3115116044; funcolider@gmail.com
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO	3136603904; politica.exitosa@gmail.com
SENIOR SOLUCIONES S.A.S	3115886584; senioringenieria@gmail.com; 3164619276
ANDRES JOSE GIL OROZCO	3116179747; justeamagil77@hotmail.com
Jose Enrique Granados Cataño	3182407178; granadosjoseenrique@gmail.com; 3182407178
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
YUBARTA S.A.S	3877230; licitaciones@yubarta.com; 3877230
SYCO INGENIERÍA SAS	7582196; licitaciones@sinergym.com.co
Signal Marketing S.A.S.	8745974; comercial@signalpromo.co

Proveedor (360)	Contactos
EDGAR MAURICIO ALARCON PARRA	2586066; edgaralanpar@yahoo.es; 2586066
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC	7420612; cidecc@gmail.com; 7420612
COMERCIALIZADORA RAS	5744981; ronaldsuarez@live.com
Cascos & Figuras	7022371; cascosyfiguras79@hotmail.com; 4088240
Grupo Empresarial San Felipe SAS	3192191517; sanfelipegrupoempresarial@outlook.com
PYCCOMERCIALIZADORA SAS	3213725323; pyccomercializadora@gmail.com
TRIDBU S.A.S	3303995; confecciones.cdr@gmail.com
CHRISTIAN CAMILO NARVAEZ REVELO	3359971; ferreteriaelectroventas@gmail.com
Distrito Latam	3115797608; direccionproyectos@distritolatam.com
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com; 2697543
H.B. EDUCA	3104129699; HBDISTRIBUCIONES@HOTMAIL.COM
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
Hebergraficas	8712346; hebergraficas@yahoo.es; 8744339
INVERSIONES NAVARRO HERRERA TECHNOLOGIES SAS	6013838487; jhfranco@inh.com.co
ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA – ASODANYLOR	3115044588; lograndorenovacion12@gmail.com
FORCE IMPROVEMENT LLC	917-9712502; Da@forceimp.com; 954-2060274
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	3006040401; calidadtotalsas@hotmail.com
DEPORTES VERA LIMA & CIA LTDA	3174293307; gerencia@deportesveralima.com
COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE S.A.S.	3148887794; gerardo.alzate@hotmail.com
S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S	7559983; gerencia@suministrosstelar.com.co
CONTACTO INTEGRAL SAS	3152387644; contactointegral1@gmail.com
COMERCIAL ORBELAR SAS	3028997; orbelarsas@gmail.com
INVERSIONES MRMF SAS	3222283472; representacionesmrmf@gmail.com; 5799454
MAYRA FERNANDA RIVAS CAÑON	3502677749; fernandarivas404@gmail.com
HA BICICLETAS SA	5742855040; mateo@habicicletas.com; 5742855040
ECCZAG	3112891222; ecczag@gmail.com
GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS	3143861033; generalsolutionscorporation@outlook.com
APTC GROUP SAS	3232316532; aptcgroupsas@gmail.com
Maximilianopulidobeltran	3024287484; maximilianopulidobeltran@gmail.com
3E EVENTOS SAS	3008354382; ospinaerika22@gmail.com
J&H INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	3144016180; anjuma2104@gmail.com
ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS	3115498350; facturacion@adnsas.com
Cristian Andrés Sánchez Díaz	3144594074; cristhianandres1029@hotmail.com
C I WARRIORS COMPANY SAS	5485920; licitaciones.01@outlook.com
SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S	2664252; chavezsalazar958@gmail.com; 2664252
COMPRAS CREATIVAS SAS	4751472; ventas@comprascreativas.com.co; 4751472
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
Angela Daniela Martinez Dueñas	3166595567; suministrosdidacmar@gmail.com
K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS	3012570439; licitaciones.ticonstrucciones@gmail.com
Sumitred S.A.S	3213935546; sumitred4@gmail.com
DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	3107690560; dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com
GRUPO SERVINCO S.A.S.	3132647595; infoservincosas@gmail.com

Proveedor (360)	Contactos
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	8277625; gerencia@geinlog.com
JORGE ALBERTO PEREA BAENA	3013665787; gerencia@jaindc.com
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	5823851; licitacionesempresas@hotmail.com; 5823851
SWAT EVENTS PRODUCTIONS	3015562161; SWATPRODUCCIONES@GMAIL.COM
VARELA CIFUENTES HENRY	2584487; indhenvag@hotmail.com; 2584487
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
GESCOM SAS	5617679; administrativo@gescom.com.co
DISTRIBUCIONES EYS SAS	3936656; gerenciadistreys@hotmail.com
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	6012219684; colombiads@gmail.com
QUIMICOS FARADAY SAS	8045249; quimicosfaraday@yahoo.com; 5390171
MARTHA GALVIS CABALLERO	6039292; serviciosmareli@gmail.com
NOMADA CAMPING LTDA	2888530; natalia.lopez@nomadacamping.com
LYD PROYECTOS S.A.S	5305245; asistente@lydonline.com
L & M LINE MARKETING Y PUBLICIDAD S.A.S.	7035985; marketinglym@gmail.com
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	7265710; servi.contrata@hotmail.com
COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS	6833222; comercializadorageneralc@gmail.com
GLOBOMERK S A S	3017380050; contacto@globomerk.com
VASAE S.A.S	3204683868; vasaesas@gmail.com; 3204683868
ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S	3107360414; suministrarteatelier@gmail.com; 3107360414
Pedro Fernando Duran Leon	057-3008079669; suminge300@gmail.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
EDAR SAS	3168721464; edarcomer.sas@gmail.com
INVERSIONES MJ LTDA	3158003964; invermj@hotmail.com
ALMACEN MILITAR EL INFANTE	4480496; ALMACENMILITARELINFANTE@HOTMAIL.COM; 4480496
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	3114834; asteagrorisaralda@hotmail.com
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DISTRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechosecop2@gmail.com
TRADECO SOLUTIONS S.A.S.	573006159263; gerencia@tradeco.co
AMG COLOMBIA S.A.S	2685041; administracion@amgcolombia.com
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	5484592; licitacionessecop2@gmail.com
Comercializadora Castel S.A.S.	3174293452; calideportes@gmail.com
Ferreteria El Hidrante S.A	2015000; fhidrante@gmail.com
johan mauricio rangel Grisales	3165120848 ; compusanoprepagado@gmail.com; 3146502329
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialessas@gmail.com
UTILIS S.A.S	+33(0)387716074; utilis-colombia@outlook.es
MAQUINSEG SAS	3506599179; maquinseg@outlook.com
CPCOMPANY SAS	3005669456; cpcompanysas@gmail.com

Proveedor (360)	Contactos
OLYMPO PROJECT COMPANY SAS	3204263019; digen@opc-co.co
JULIAN SANCHEZ AYA	7285688; ADMINISTRACION@INCARPAS.COM.CO; 7285688
CONVETUR S.A.S.	3157918966 - ; conveturltda@hotmail.com
Jose Esquivel	3134921196; juridicacontinental@gmail.com; 3134921196
CARPAS Y PROYECTOS ZEKO S.A.S.	8052799; direccioncomercial@carpaszeko.com; 8053429
Outsoursing del huila S.A.S	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
luis alejandro gomez blanco	3115769621; comercial@abastecer-eyc.com
FITNESS MARKET S.A.S.	3224326954; analista.comercial@fitnessmarket.com.co
MASTER TOOL E.U.	3004301; freddy.matiz@mastertool.com.co
PROJECTS & INVESTMENTS JAC S A S	3202024767; projac2018@gmail.com
Livaniel Suarez Aragones	5569885; distrideportes@hotmail.com
CREANDO E INNOVANDO SAS	3187943906; creainnovasas@gmail.com
nelson rene cardenas rodriguez	3134313235; reneca07@yahoo.es
SOLUCIONES GMF SAS	5973572; gustavo@solucionesgmf.com.co
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	4673781; gg.logisticgroup@gmail.com; 4673782
CENCOSUD	6579797; hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442498
GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	3224285973; jfsanchezcontreras@hotmail.com; 3224285973
Maribell Paulini Guzman Rodriguez	6082809508; comercializadoraantenor@hotmail.com
METT-LIFE CORPORACION	3152208756; mettlifecorporacion@gmail.com
FEXVAN LTDA	6084351099; felixvanegas.fexvan@gmail.com; 3219440560
PRODIDACTICOS S.A.S	3127236420; cotizaciones@prodidacticos.com
KALYUS SAS	3143340858; kalyussas@gmail.com; 3143340858
SAGA	3114524406; comercialsagaconsulting@gmail.com
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS	7688201; presicomsas2017@gmail.com
SONIA QUEVEDO RODRIGUEZ	3126792892; soniaquevedo@hotmail.es
HIDROSANITARIAS NMC S.A.S	3125814366; hidronmcsas@gmail.com
JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	3014390332; Jorgealvarez600@gmail.com
DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS	3503637873; biciclicker@gmail.com; 3153125719
GESTORES DE SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S	3162955047; gestoresdeserviciosyasesorias@gmail.com
CINDY CAROLINA	3166091932; carola2319@hotmail.com
Dakota investments sas	2096815; dakotainvest@hotmail.com
INDUSTRIA MANUFACTURERA TENTS SAS	5630220; INDUTENTSSAS@GMAIL.COM; 5630220
S&S AM SAS	7393131; solucionesysuministrosamsas@outlook.com
CI MCA SAS	7023159; cardila@mcaltda.com
FARVIPEL	3102188458; farvipel2015@gmail.com; 3058888
soluciones sara ltda	2711295; solucionessaraltda@gmail.com
INDUSTRIAS DIDÁCTICAS URANIA S.A.S	3706884; urania_col@yahoo.com; 7538577
PRODUCTORA DE OCCIDENTE	8397112; productoradeoccidente@gmail.com
Jakeline Buitrago Ramirez	7720184; jucapebu@hotmail.com
Lidia Stella Buitrago Ramirez	3108094915; owenbuitrago5@hotmail.com

Proveedor (360)	Contactos
DOTACIONES DEPORTIVAS	3209344626; administracion@dotacionesdeportivas.co
DANIEL FERNANDO CASTILLO TRUJILLO	3183471252; daniel77castillo@hotmail.com
INDETRO LTDA	2476868; indetroltda@gmail.com; 2476868
REAL BTL MARKETING S.A.S	3174344573; licitacionesrealbtl@gmail.com
FUERZA ELITE OP SAS	6346480; info@fuerzaelite.com; 2578668
PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	4570680; arquitecta@playgreens.com
CREACHG ESPORT S.A.S	+573103424911; creachgesport@yahoo.com
REPRESENTACIONES TECMIL SAS	+573146453237; representacionestecmil@gmail.com
arata colombia sas	3166935978; aratacbiasas@gmail.com
Feel Incorporate S.A.S.	+573007845254; info@feelinc.co
FANCOR GROUP SAS	3164102500; comercial.fancorgroup@gmail.com
MANUFACTURAS DELMYP S.A.S	4113093; licitaciones@delmyp.com.co; 4115858
VC WINNER LIMITADA	6945199; CARPASVCWINNERLTDA@GMAIL.COM; 6945199
ABC ENGLOARTE SAS	3924322; gerencia@engloarte.com
FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI	2498649; fundeporadai@gmail.com
TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	3184890642; administrativo@titansolucioneslogisticas.com
CARPAS FULL DE COLOMBIA	4832121; ventas@carpasfulldecolombia.com
HAULAND GROUP S.A.S	3203825454; gerencia@haulandgroup.com; 3138772541
MURALLES QUINTERO S.A.S.	5893566; murallesquinterosuministros@hotmail.com
LA CASA DEL DEPORTE	7820454; administracion@casadeldeporte.com.co; 7827870
OBRAS Y CONSULTORIAS	3115339830; obrasyconsultoriaseficientes@gmail.com
INVERSIONES MORAB SAS	8560216; comercialcarpasmb@gmail.com
GRUPO BEMORA S.A.S	6617800; grupobemora@gmail.co
SUMINISTROS M Y P SAS	3162752375; suministrosmyp25@gmail.com; 3162752375
REINA JEANETH MARTINEZ PRIETO	3143901444; contratosrjmp@gmail.com
PREMIACIONES Y SUMINISTROS	3155858514; premiacionesysuministros@gmail.com
Mimadas Detalles y Sorpresas	3184910761; vanessatorradov@gmail.com
Dairo Manosalva	3197522994; damanosalvag@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS	3103066050; gezolissas@gmail.com
FENIX SPORTS	7383706; empresa1035@gmail.com
INSUMODA	7423915; ventas@insumosdemoda.com; 7423915
BACET GROUP SAS	2706258; licitaciones@bacetgroup.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	3071656; info@fundescom.org
COLINDUSTRIAS FACABA SA	(1)6092418; colindustriasfcb@gmail.com
CI INVERSIONES GAO S.A.S	6948649; inversionesgao@inversionesgao.com; 3134215765
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.	8009058; comercializadorasamy@gmail.com
bravotex sas	3937162; contacto@bravotex.com.co
INVERSIONES GECM SAS	+577813103; inversionesgecm@gmail.com; +573166490404

Proveedor (360)	Contactos
GRUPO SINERGICO S.A.S.	3115847689; gruposinergico@gmail.com; 3115847689
Grupo La Plaza S.A.S.	3861059; info@laplazasas.com
DIMASUS G&J S.A.S	3103030799; dimasusjgsas@gmail.com
proyectservicios s.a.s.	3107959203; proyectservicios@gmail.com
SABANA COMPANY A&Y SAS	3112025420; sabanacompanyay@gmail.com
Ingenio consultores asociados Ingecoas S.A.S.	3204543257; ingecoascol@gmail.com
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	318 392 79 47; comerciatorres@gmail.com; 622 15 90
VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
EXPRECARDS S.A.S.	2601601; licitacionesexprecards@gmail.com
Colman SAS	6015286857; info@colman.com.co
C.I. MORASU SAS	3134883593; cimorasusas@gmail.com; 4499210
VAGAMMA INVERSIONES SAS	3102860965; vagamma.inversiones@hotmail.com
ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	3203294046; mistercharlys@hotmail.com
NIYIRETH CAPERA ESPITIA	8713087; contratos@incet.edu.co
ELBER GABRIEL HERRERA PIÑEROS	573115992814; elberhepi@gmail.com
Comercializadora Excel Sport S.A.S	3108059756; exceldixon@yahoo.es; 6012010528
Hugo Alexander Corredor Collazos	30439024445; corredor314@gmail.com
METALES Y CONCEPTOS S.A	3307100; info@metalesyconceptos.com; 3307100
COLTECH S.A.S	7026460; colombiacompraeficiente2017@gmail.com
Manufacturas Creare S.A.S	6012559347; m.creare@gmail.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; comercial@zzeta.info; 7282177
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5251254; asistente@militaryjr.com.co
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
VAMOS COLOMBIA SAS	3127771807; vamoscolombialogistica@gmail.com
INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S	2905657; licitaciones@interflexdecolombia.com; 2905657
EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP	3013882432; exgensas@hotmail.com
MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrossas@gmail.com; 5241916
S&D BUSINESS SAS	3153503623; sdbusiness.sas@gmail.com
DIANA MARCELA RIASCOS MENESES	3204326150; dmriascosm@libertadores.edu.co
FRANCY ALEJANDRA BUELVASVARGAS	3225307488; falebuelvas@gmail.com
YUMBOLON	24854848; JORGE.BOHMER@YUMBOLON.COM
TRILAK SPORT S.A.S	3115976992; baloncolombia@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES PRISMA SAS	7479328; solucionesintegralesprismasas@gmail.com; 7479328
TRANSCORTEX S.A.S	+573246847705; transcortex.contratacion@gmail.com
DISMOTOS PM EU	7968777; contratos.dismotos@gmail.com; 7042994
ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. E&M S.A.	4110299; eym@eym.com.co; 2922064
YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com
TEXTILES LAFAYETTE SA	4248888; jlaguna@lafayette.com
SMARTECHS SOLUTIONS SAS	8053696; info@smartechs.com.co
COMERCIALIZADORA MUNDIAL	5537064; licitacionesc@bullwinsconfecciones.com

Proveedor (360)	Contactos
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	4813507; licitaciones@nichollstactica.com; 8717110
BOSTONIA SAS	3107914379; licitaciones@bostonia.com.co; 3107914379
PRODESATEN SAS	3112265579; CEO@prodesaten.com
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C SAS	4482040; phcgerencia@gmail.com
INVERSIONES BLUCHER SAS	3226852367; contrataciones2blucher@gmail.com

Fuente: Base de Datos: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6535299&isFromPublicArea=True&isModal=False (id.CO1.BDOS.6525907) , descargada de la solicitud de información a proveedores ADQU. DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA 2024. Plataforma Transaccional SECOP II.

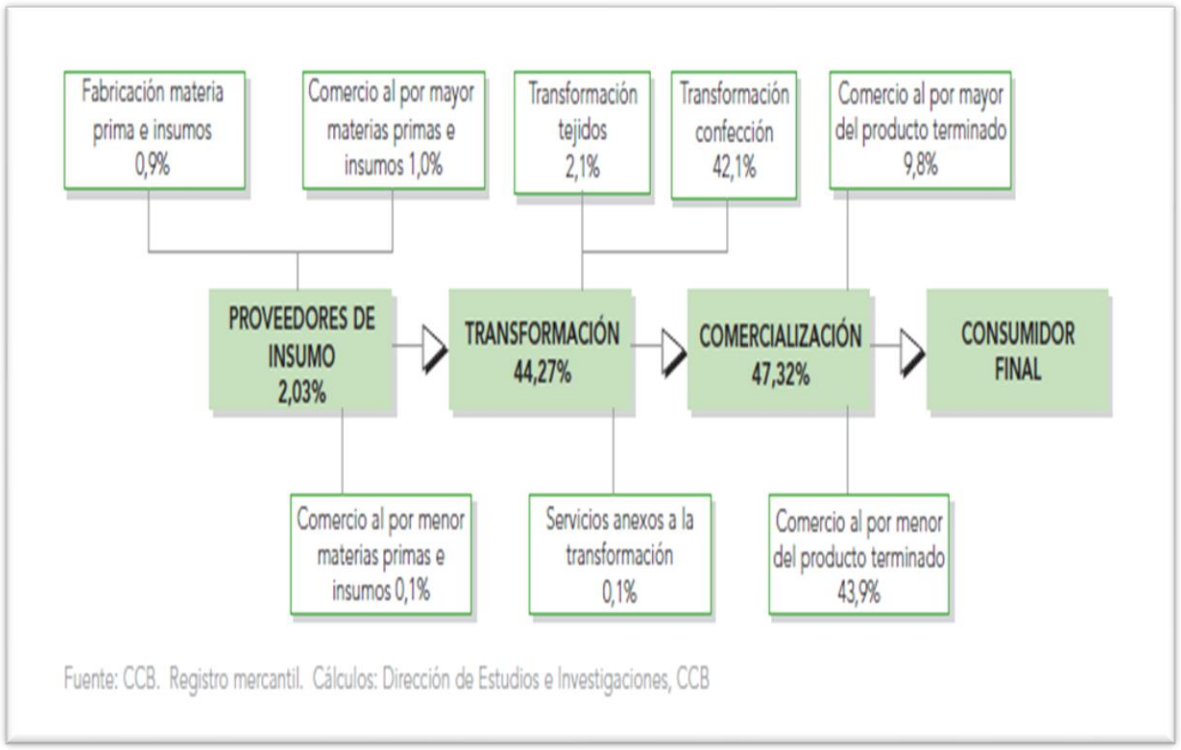
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de LA ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDADDEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024 (LOTE 1: SOBRECARPA - LOTE 2: COLCHONETA DE CAMPAÑA)", está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente.[22]



[22] http://joseeduardogonzalezvaldivia.blogspot.com/p/logistica-y-cadena-de-suministro.html

ESLABONES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



3.3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

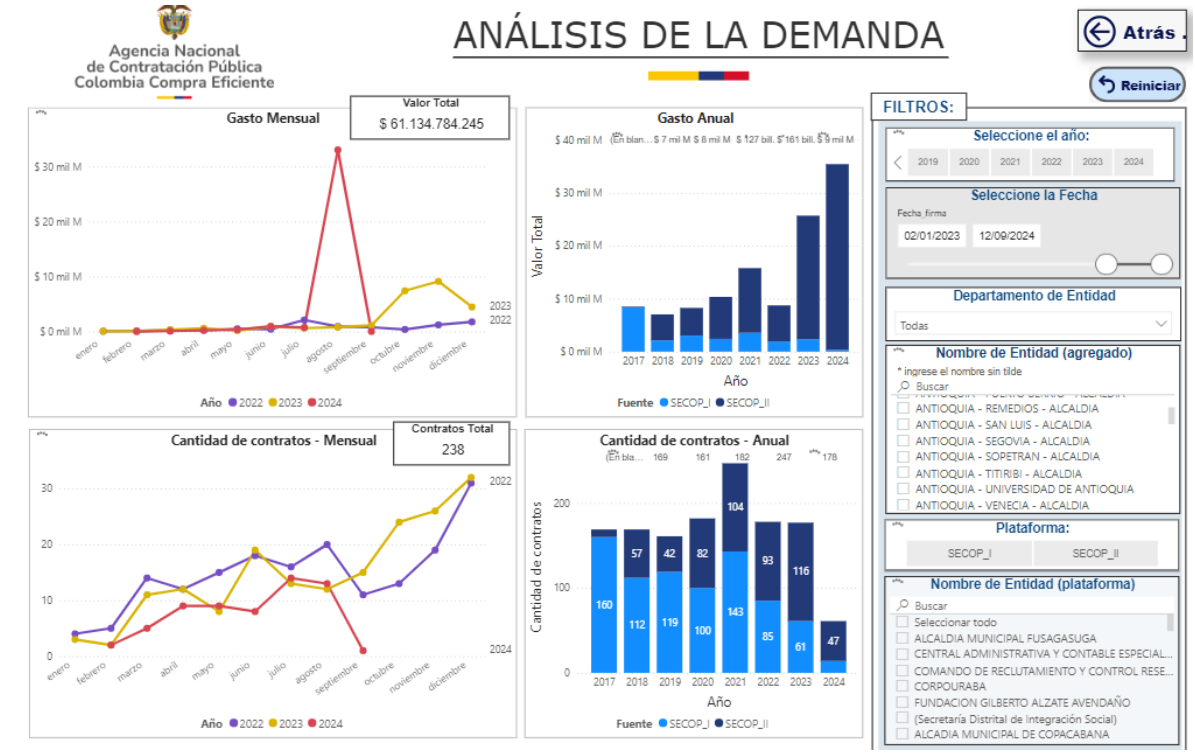
Dentro de los antecedentes del presente proceso el comité técnico estructurador informa que el Ejército Nacional – Dirección De Adquisiciones ha efectuado procesos anteriores para llevar a cabo la LA ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDADDEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024 (LOTE 1: SOBRECARPA - LOTE 2: COLCHONETA DE CAMPAÑA)" durante las últimas vigencias que aportan información relevante para que sea objeto de análisis en el presente proceso y pueda influir en la toma de decisiones.

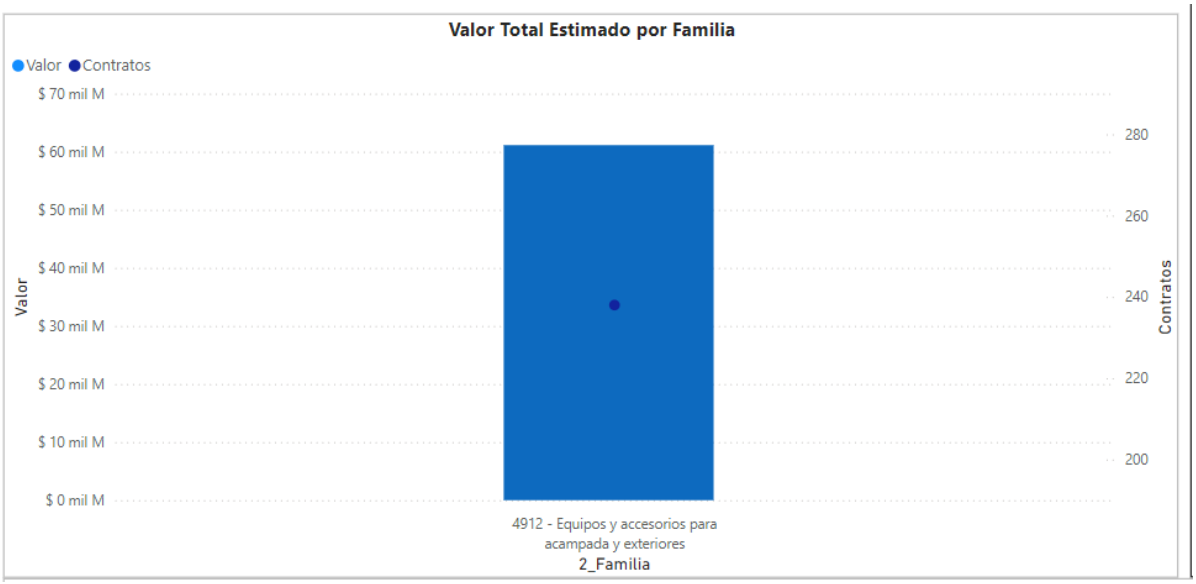
¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la existencia de procesos similares realizados por otras entidades en la plataforma SECOP II se relacionó la información de los registros encontrados, al principio de este documento, dentro del numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento 4912, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron

aproximadamente 238 contratos durante la vigencia 2023, hasta septiembre 2024[23]

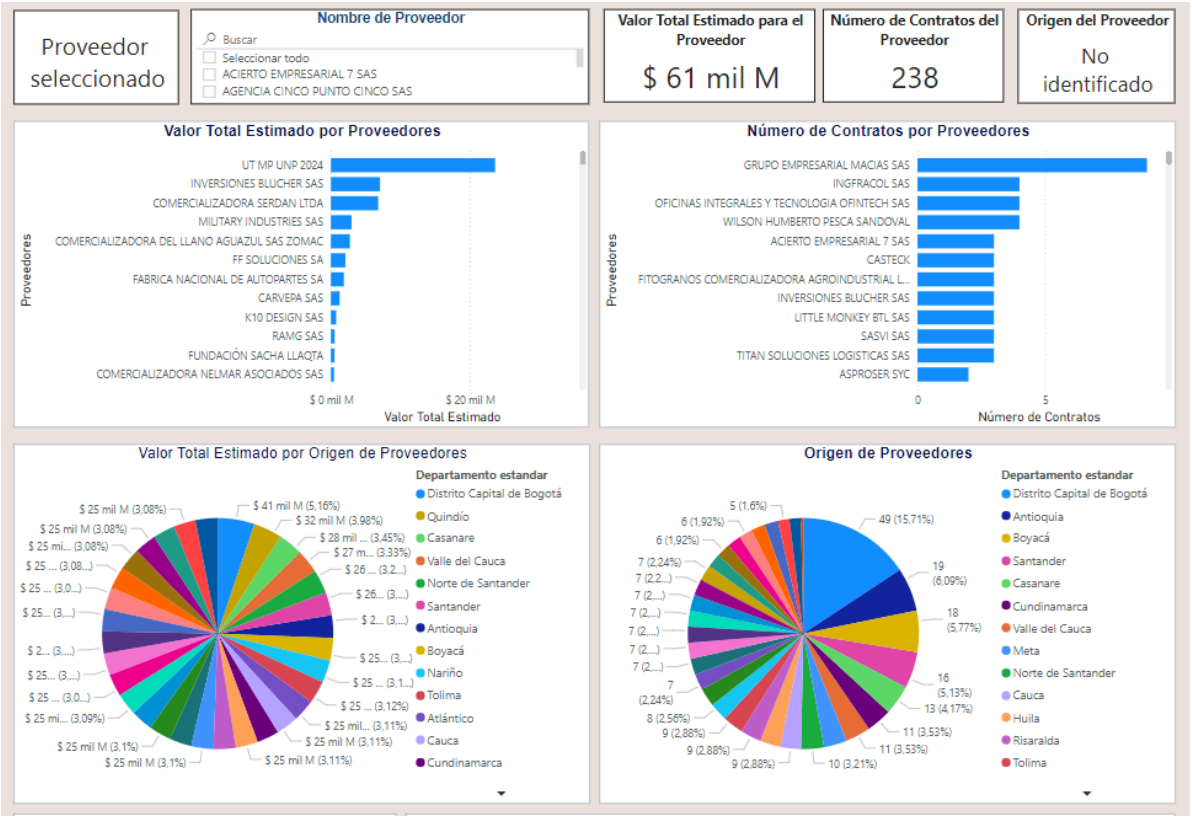


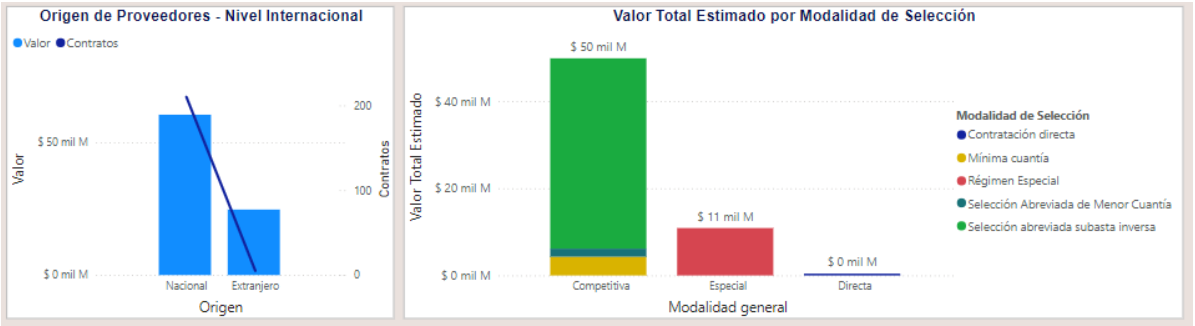


23 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	**177**	**$ 25.700.266.944**	**42,04%**	**61**	**$ 35.434.517.301**	**57,96%**	**238**	**$ 61.134.784.245**	**100,00%**
491215 - Equipos para camping y exteriores	175	$ 25.577.518.144	41,84%	59	$ 34.648.899.782	56,68%	**234**	**$ 60.226.417.926**	**98,51%**
491216 - Muebles de camping	2	$ 122.748.800	0,20%	2	$ 785.617.519	1,29%	**4**	**$ 908.366.319**	**1,49%**
Total	**177**	**$ 25.700.266.944**	**42,04%**	**61**	**$ 35.434.517.301**	**57,96%**	**238**	**$ 61.134.784.245**	**100,00%**





3.3.4. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultaron los estados financieros de bajo la actividad económica , C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte 31 de diciembre de 2023. De estos se extrajo una muestra de 112 empresas. El comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
1	PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	147.435.917,00	151.019.048,00	114.278.887,00	114.278.887,00	36.740.161,00	13.509.477,00	19.747.609,00	1,29	76%	0,68	0,37	0,09
2	VITRAL TEXITL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	37.866.999,00	43.181.808,00	21.043.645,00	25.883.221,00	17.298.587,00	2.521.325,00	6.655.652,00	1,80	60%	0,38	0,15	0,06
3	STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	100.229.905,00	116.031.120,00	26.443.070,00	66.793.947,00	49.237.173,00	3.252.125,00	7.230.165,00	3,79	58%	0,45	0,07	0,03

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
4	EKA CORPORACION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	35.236.293,00	42.204.812,00	18.613.181,00	25.082.687,00	17.122.125,00	1.833.543,00	4.479.635,00	1,89	59%	0,41	0,11	0,04
5	MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	104.360.163,00	108.237.326,00	53.494.346,00	57.189.416,00	51.047.910,00	2.237.877,00	8.234.746,00	1,95	53%	0,27	0,04	0,02
6	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	27.842.167,00	53.173.431,00	16.777.348,00	17.388.189,00	35.785.242,00	2.485.674,00	4.096.041,00	1,66	33%	0,61	0,07	0,05
7	POLINYLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	64.994.011,00	70.778.849,00	39.410.066,00	41.521.643,00	29.257.206,00	948.287,00	5.189.312,00	1,65	59%	0,18	0,03	0,01
8	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	180.111.793,00	207.022.511,00	112.579.251,00	154.868.903,00	52.153.608,00	687.767,00	17.537.840,00	1,60	75%	0,04	0,01	0,00
9	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	154.530.804,00	295.588.840,00	85.234.149,00	85.559.990,00	210.028.850,00	36.722.804,00	1.361.698,00	1,81	29%	26,97	0,17	0,12
10	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	45.419.055,00	122.681.429,00	21.521.095,00	21.854.169,00	100.827.260,00	20.703.493,00	6.920.108,00	2,11	18%	2,99	0,21	0,17
11	PROQUINAL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	177.328.358,00	365.807.531,00	67.503.409,00	157.548.478,00	208.259.053,00	31.054.113,00	6.490.039,00	2,63	43%	4,78	0,15	0,08
12	TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	30.046.330,00	37.011.544,00	14.289.675,00	14.289.675,00	22.721.869,00	1.035.898,00	2.021.417,00	2,10	39%	0,51	0,05	0,03
13	COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	62.899.983,00	97.368.653,00	50.417.051,00	57.673.911,00	39.694.742,00	1.358.633,00	11.255.104,00	1,25	59%	0,12	0,03	0,01
14	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Plenas-Individuales	5.073.358,00	21.214.116,00	2.270.574,00	6.469.606,00	14.744.510,00	116.046,00	521.836,00	2,23	30%	0,22	0,01	0,01

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
15	C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	325.552.507,00	368.343.085,00	273.324.252,00	312.535.761,00	55.807.324,00	201.035,00	13.537.292,00	1,19	85%	0,01	0,00	0,00
16	ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	39.507.452,00	44.847.637,00	20.796.143,00	22.023.117,00	22.824.520,00	2.835.169,00	5.773.844,00	1,90	49%	0,49	0,12	0,06
17	GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	32.529.776,00	34.684.962,00	16.737.344,00	18.540.372,00	16.144.590,00	3.793.422,00	2.150.165,00	1,94	53%	1,76	0,23	0,11
18	T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	32.764.958,00	35.581.677,00	14.017.116,00	15.703.453,00	19.878.224,00	1.752.917,00	2.266.452,00	2,34	44%	0,77	0,09	0,05
19	VICUNHA COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Individuales	38.708.521,00	39.186.910,00	35.835.066,00	37.336.895,00	1.850.015,00	593.328,00		1,08	95%	INDETERM	0,32	0,02
20	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Separados	27.460.426,00	54.275.831,00	7.132.389,00	8.949.167,00	45.326.664,00	466.720,00	2.391.586,00	3,85	16%	0,20	0,01	0,01
21	MORENOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Plenas-Separados	20.858.786,00	27.891.509,00	12.176.191,00	16.652.022,00	11.239.487,00	3.184.857,00	829.460,00	1,71	60%	3,84	0,28	0,11
22	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	51.379.027,00	52.711.134,00	17.736.461,00	18.423.439,00	34.287.695,00		5.630.179,00	2,90	35%	0,00	0,00	0,00
23	PLASMAVALL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	4.081.996,00	7.179.524,00	580.281,00	2.306.630,00	4.872.894,00	17.136,00	174.059,00	7,03	32%	0,10	0,00	0,00
24	BELLATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	57.677.805,00	77.464.952,00	13.365.030,00	21.011.910,00	56.453.042,00		5.844.425,00	4,32	27%	0,00	0,00	0,00

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
25	mundial de hilos sas	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	13.948.576,00	15.774.327,00	7.062.804,00	9.055.756,00	6.718.571,00	1.094.945,00	511.380,00	1,97	57%	2,14	0,16	0,07
26	FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	11.683.489,00	11.974.041,00	2.848.981,00	2.848.981,00	9.125.060,00		1.805.269,00	4,10	24%	0,00	0,00	0,00
27	FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.414.998,00	3.502.145,00	697.903,00	732.078,00	2.770.067,00	207.208,00	5.866,00	4,89	21%	35,32	0,07	0,06
28	INDUSTRIAS SAVER S A INDUSTRIAS SAVER S A INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	31.369.235,00	32.328.904,00	6.932.285,00	9.187.332,00	23.141.572,00	632.095,00	229.891,00	4,53	28%	2,75	0,03	0,02
29	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	29.550.230,00	29.691.613,00	17.200.165,00	17.789.886,00	11.901.727,00	7.283.701,00	2.986.458,00	1,72	60%	2,44	0,61	0,25
30	FIBRATELA S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	14.799.643,00	15.108.824,00	5.967.862,00	8.794.894,00	6.313.930,00	762.549,00	987.144,00	2,48	58%	0,77	0,12	0,05
31	Grupo Surtitex SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	95.863.763,00	143.207.077,00	55.056.511,00	61.056.098,00	82.150.979,00	27.900.356,00	15.633.673,00	1,74	43%	1,78	0,34	0,19
32	RAMASU SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	12.321.653,00	13.104.175,00	4.065.314,00	4.065.314,00	9.038.861,00	253.015,00	2.514.209,00	3,03	31%	0,10	0,03	0,02
33	FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	7.762.682,00	7.985.113,00	3.265.708,00	3.265.708,00	4.719.405,00	247.344,00	1.668.304,00	2,38	41%	0,15	0,05	0,03

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
34	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	16.782.920,00	20.581.565,00	5.210.856,00	7.240.529,00	13.341.036,00	884.004,00	1.770.097,00	3,22	35%	0,50	0,07	0,04
35	ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	63.060.284,00	64.255.474,00	12.904.882,00	12.904.882,00	51.350.592,00		- 1.107.799,00	4,89	20%	0,00	0,00	0,00
36	DECORARCO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.748.293,00	4.651.046,00	3.561.172,00	4.574.517,00	76.529,00		- 41.448,00	1,05	98%	0,00	0,00	0,00
37	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	2.736.393,00	4.514.551,00	1.492.854,00	1.865.463,00	2.649.088,00	61.838,00	279.378,00	1,83	41%	0,22	0,02	0,01
38	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.909.310,00	6.308.273,00	2.908.713,00	3.687.356,00	2.620.917,00	344.061,00	446.084,00	1,34	58%	0,77	0,13	0,05
39	GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	24.211.247,00	24.358.414,00	1.710.715,00	3.132.206,00	21.226.208,00	2.621.412,00	1.942.775,00	14,15	13%	1,35	0,12	0,11
40	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.494.046,00	5.011.926,00	1.285.740,00	1.285.740,00	3.726.186,00	7.630,00	284.120,00	2,72	26%	0,03	0,00	0,00
41	HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	1.418.354,00	1.928.254,00	345.231,00	347.319,00	1.580.935,00	43.314,00	107.410,00	4,11	18%	0,40	0,03	0,02
42	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	10.802.441,00	12.135.712,00	4.983.633,00	6.150.997,00	5.984.715,00	733.569,00	1.201.842,00	2,17	51%	0,61	0,12	0,06

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
43	INVERSIONES GAO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	12.717.277,00	12.940.477,00	1.612.990,00	1.612.990,00	11.327.487,00		851.658,00	7,88	12%	0,00	0,00	0,00
44	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	2.404.014,00	2.986.906,00	1.299.372,00	1.717.580,00	1.269.326,00		- 249.834,00	1,85	58%	0,00	0,00	0,00
45	CADENA TELKA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	9.932.701,00	13.286.294,00	3.491.678,00	4.172.824,00	9.113.470,00	1.450.914,00	1.411.822,00	2,84	31%	1,03	0,16	0,11
46	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	7.401.023,00	10.125.430,00	6.092.106,00	7.301.653,00	2.823.777,00		230.754,00	1,21	72%	0,00	0,00	0,00
47	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	2.008.746,00	3.939.222,00	976.259,00	1.294.911,00	2.644.311,00	-	262,00	2,06	33%	0,00	0,00	0,00
48	PUMOTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	18.102.911,00	18.853.805,00	10.554.082,00	14.454.082,00	4.399.723,00		1.289.121,00	1,72	77%	0,00	0,00	0,00
49	ESTUDIO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	4.106.501,00	4.383.482,00	810.315,00	2.046.281,00	2.337.201,00	247.247,00	5.583,00	5,07	47%	44,29	0,11	0,06
50	PASSOS SAS BIC	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.300.720,00	3.366.819,00	773.564,00	1.019.528,00	2.347.291,00		115.211,00	4,27	30%	0,00	0,00	0,00
51	ZIARA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	680.677,00	1.230.302,00	673.440,00	673.440,00	556.862,00		7.295,00	1,01	55%	0,00	0,00	0,00
52	ICON CAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	4.009.905,00	5.491.983,00	1.229.888,00	1.239.651,00	4.252.332,00		489.009,00	3,26	23%	0,00	0,00	0,00

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
53	COMERCIAL MOTORS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	5.278.472,00	9.221.887,00	3.902.781,00	3.906.154,00	5.315.733,00	43.333,00	723.692,00	1,35	42%	0,06	0,01	0,00
54	RESTREPO Y CORREA S A S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.471.535,00	6.049.735,00	930.579,00	1.302.459,00	4.747.276,00	-	- 61.786,00	3,73	22%	0,00	0,00	0,00
55	PAÑOS ATLAS S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	5.916.832,00	23.970.320,00	384.243,00	384.243,00	23.586.077,00	7.052,00	537.312,00	15,40	2%	0,01	0,00	0,00
56	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.889.446,00	9.398.791,00	308.272,00	308.272,00	9.090.519,00	102.157,00	308.764,00	12,62	3%	0,33	0,01	0,01
57	SAYME SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	6.068.814,00	6.394.592,00	4.853.307,00	4.853.307,00	1.541.285,00	101.754,00	367.266,00	1,25	76%	0,28	0,07	0,02
58	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	1.248.145,00	16.227.624,00	934.770,00	1.629.632,00	14.597.992,00	28.618,00	673.211,00	1,34	10%	0,04	0,00	0,00
59	INDUSTRIAS YIDI SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	6.146.773,00	9.987.260,00	6.519.711,00	8.078.013,00	1.909.247,00	168.410,00	235.168,00	0,94	81%	0,72	0,09	0,02
60	ALFONSOEME SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	14.928.504,00	15.077.384,00	5.450.608,00	5.928.008,00	9.149.376,00	149.728,00	985.677,00	2,74	39%	0,15	0,02	0,01
61	COLTEANTIOQUIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	17.490.189,00	18.207.477,00	1.060.415,00	1.060.415,00	17.147.062,00	-	752.019,00	16,49	6%	0,00	0,00	0,00
62	PRIMORDIAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	2.882.107,00	3.165.259,00	832.158,00	1.614.105,00	1.551.154,00	186.578,00	120.448,00	3,46	51%	1,55	0,12	0,06

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
63	INSUMOS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	13.299.874,00	23.453.451,00	8.405.497,00	10.387.189,00	13.066.262,00	1.691.958,00	225.032,00	1,58	44%	7,52	0,13	0,07
64	TEXTILES RISARALDA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	19.387.705,00	20.438.455,00	10.001.800,00	10.001.800,00	10.436.655,00		1.329.540,00	1,94	49%	0,00	0,00	0,00
65	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	22.819.246,00	23.450.118,00	9.126.160,00	18.963.731,00	4.486.387,00	650.189,00	528.223,00	2,50	81%	1,23	0,14	0,03
66	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	9.600.967,00	13.502.265,00	5.860.505,00	8.071.996,00	5.430.269,00	706.607,00	329.269,00	1,64	60%	2,15	0,13	0,05
67	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	5.123.541,00	7.564.265,00	2.270.207,00	3.138.239,00	4.426.026,00	316.009,00	39.812,00	2,26	41%	7,94	0,07	0,04
68	SAMTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	6.149.172,00	6.158.936,00	4.352.946,00	4.352.946,00	1.805.990,00	234.977,00	180.528,00	1,41	71%	1,30	0,13	0,04
69	ARCACOL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	28.672.003,00	31.715.542,00	4.585.552,00	18.760.714,00	12.954.828,00	3.032.663,00	4.042.290,00	6,25	59%	0,75	0,23	0,10
70	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	1.613.616,00	1.884.324,00	171.581,00	912.792,00	971.532,00		78.342,00	9,40	48%	0,00	0,00	0,00
71	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	22.731.610,00	25.095.614,00	3.990.456,00	5.643.431,00	19.452.183,00	-	1.962.123,00	5,70	22%	0,00	0,00	0,00

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
72	INDUSTRIAL DE POMOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	2.150.424,00	3.461.492,00	590.131,00	1.019.758,00	2.441.734,00	341.215,00	280.046,00	3,64	29%	1,22	0,14	0,10
73	HERRERA MEDINA Y CIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	1.701.366,00	4.515.609,00	790.293,00	884.241,00	3.631.368,00		- 122.594,00	2,15	20%	0,00	0,00	0,00
74	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	9.758.399,00	9.943.861,00	7.698.903,00	7.698.903,00	2.244.958,00	390.664,00	206.599,00	1,27	77%	1,89	0,17	0,04
75	FATELCA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	8.354.862,00	10.637.584,00	7.741.684,00	8.772.727,00	1.864.857,00		- 1.300.661,00	1,08	82%	0,00	0,00	0,00
76	DECOFABRICS S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	11.863.846,00	11.869.698,00	5.269.342,00	5.269.342,00	6.600.356,00	340.634,00	531.605,00	2,25	44%	0,64	0,05	0,03
77	YOSHA TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	17.192.729,00	17.449.909,00	4.831.868,00	4.831.868,00	12.618.041,00		488.398,00	3,56	28%	0,00	0,00	0,00
78	DIB COLOMBIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	4.386.964,00	5.075.151,00	3.540.764,00	3.540.764,00	1.534.387,00		- 57.209,00	1,24	70%	0,00	0,00	0,00
79	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	15.464.852,00	16.119.662,00	4.333.514,00	10.837.398,00	5.282.264,00	2.019.832,00	264.363,00	3,57	67%	7,64	0,38	0,13
80	C.I. PERUTEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	6.298.201,00	6.298.201,00	2.987.080,00	2.987.080,00	3.311.121,00	692.390,00	627.914,00	2,11	47%	1,10	0,21	0,11
81	VIVATEX S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	18.562.588,00	22.536.535,00	11.950.815,00	12.077.811,00	10.458.724,00	272.510,00	406.894,00	1,55	54%	0,67	0,03	0,01

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
82	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.794.740,00	3.917.936,00	305.626,00	3.030.732,00	887.204,00	116.425,00	184.208,00	12,42	77%	0,63	0,13	0,03
83	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	21.364.918,00	23.638.415,00	11.278.288,00	11.722.468,00	11.915.947,00	827.767,00	2.968.974,00	1,89	50%	0,28	0,07	0,04
84	MARQUIGRAF SAS EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	328.717,00	441.904,00	93.444,00	633.618,00	- 191.714,00		17.944,00	3,52	143%	0,00	0,00	0,00
85	NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	15.242.199,00	15.343.939,00	2.492.208,00	2.708.948,00	12.634.991,00	947.954,00	1.879.842,00	6,12	18%	0,50	0,08	0,06
86	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	13.014.710,00	13.348.635,00	2.472.799,00	2.472.799,00	10.875.836,00	127.944,00	1.695.585,00	5,26	19%	0,08	0,01	0,01
87	DIST-ENSAMBLES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.308.281,00	3.308.281,00	1.285.829,00	1.285.829,00	2.022.452,00		77.769,00	2,57	39%	0,00	0,00	0,00
88	IRON GROUP S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	16.875.066,00	18.292.487,00	8.346.208,00	10.472.836,00	7.819.651,00	-	835.199,00	2,02	57%	0,00	0,00	0,00
89	CROSSWAY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	11.111.337,00	11.559.119,00	4.202.494,00	4.202.494,00	7.356.625,00	599.930,00	1.155.425,00	2,64	36%	0,52	0,08	0,05
90	HI TEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	5.622.167,00	6.061.532,00	1.173.828,00	2.588.907,00	3.472.625,00		1.035.206,00	4,79	43%	0,00	0,00	0,00

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
91	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	39.453.786,00	44.012.088,00	7.591.346,00	31.823.357,00	12.188.731,00		1.539.137,00	5,20	72%	0,00	0,00	0,00
92	REPRESENACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	5.010.293,00	9.540.137,00	2.694.156,00	2.997.994,00	6.542.143,00		183.795,00	1,86	31%	0,00	0,00	0,00
93	MANUFACTURAS ESPECILIAZADAS DE CONFECCION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	5.993.179,00	7.810.246,00	4.469.102,00	4.469.102,00	3.341.144,00		813.079,00	1,34	57%	0,00	0,00	0,00
94	CENTERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	17.518.156,00	18.175.086,00	4.051.201,00	14.008.920,00	4.166.166,00	3.224.483,00	642.632,00	4,32	77%	5,02	0,77	0,18
95	PROMOTOS DEL CARIBE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	1.460.290,00	1.553.710,00	932.549,00	932.549,00	621.161,00	31.282,00	66.720,00	1,57	60%	0,47	0,05	0,02
96	J TEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	3.568.973,00	3.888.089,00	1.738.781,00	1.738.781,00	2.149.308,00	167.641,00	294.643,00	2,05	45%	0,57	0,08	0,04
97	SINERGIATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	26.422.660,00	29.408.655,00	19.480.726,00	20.938.802,00	8.469.853,00		1.982.078,00	1,36	71%	0,00	0,00	0,00
98	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	15.573.685,00	17.632.453,00	15.528.000,00	15.528.000,00	2.104.453,00		1.604.453,00	1,00	88%	0,00	0,00	0,00

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
99	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	7.771.891,00	8.391.613,00	2.063.954,00	5.518.728,00	2.872.885,00	1.789.636,00	731.508,00	3,77	66%	2,45	0,62	0,21
100	ARIS TEXTIL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	38.542.141,00	65.890.061,00	26.751.020,00	36.264.974,00	29.625.087,00	4.329.222,00	3.335.404,00	1,44	55%	1,30	0,15	0,07
101	NESD SAS EN REORGANIZACION	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	21.271.898,00	24.942.676,00	9.276.572,00	36.667.714,00	- 11.725.038,00		- 3.353.065,00	2,29	147%	0,00	0,00	0,00
102	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	4.850.733,00	4.874.408,00	3.781.012,00	3.781.012,00	1.093.396,00	110.727,00	150.525,00	1,28	78%	0,74	0,10	0,02
103	VIVELL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Pymes-Individuales	60.471.461,00	79.907.710,00	5.341.737,00	53.432.916,00	26.474.794,00	8.618.936,00	2.783.688,00	11,32	67%	3,10	0,33	0,11
104	INFITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	12.759.603,00	13.558.746,00	7.650.153,00	8.746.476,00	4.812.270,00		1.213.890,00	1,67	65%	0,00	0,00	0,00
105	MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	11.263.700,00	11.295.733,00	482.427,00	11.154.548,00	141.185,00	48.097,00	1.208,00	23,35	99%	39,82	0,34	0,00
106	YAMAMOTOS S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	7.057.102,00	11.587.822,00	2.146.070,00	5.445.894,00	6.141.928,00	522.757,00	627.642,00	3,29	47%	0,83	0,09	0,05
107	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	26.572.659,00	26.930.013,00	1.114.848,00	24.486.197,00	2.443.816,00	2.379.168,00	238.263,00	23,84	91%	9,99	0,97	0,09
108	FAST MODA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Individuales	198.429.857,00	281.723.502,00	208.107.480,00	255.433.067,00	26.290.435,00	37.921.347,00	7.646.107,00	0,95	91%	4,96	1,44	0,13

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	PUNTO ENTRADA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
109	PIZANTEX SA EN REORGANIZACION	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Separados	67.728.579,00	79.431.460,00	11.582.258,00	59.724.911,00	79.431.460,00	1.130.917,00	274.196,00	5,85	75%	4,12	0,01	0,01
110	MOTOCENTRO HONDO S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Separados	11.576.402,00	12.409.609,00	1.834.528,00	4.812.473,00	12.409.609,00		937.029,00	6,31	39%	0,00	0,00	0,00
111	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Separados	9.591.695,00	10.470.685,00	8.940.440,00	8.943.305,00	10.470.685,00	132.179,00	1.253.268,00	1,07	85%	0,11	0,01	0,01
112	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Pymes-Separados	13.398.818,00	16.553.404,00	4.852.661,00	13.109.244,00	16.553.404,00	69.864,00	539.379,00	2,76	79%	0,13	0,00	0,00

Nota 1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, el máximo y la media geomática entre el promedio y el máximo de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

CONCEPTO	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) %	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT. DEL PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT. DEL ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
MENOR VALOR	**0,94**	2%	0,00	0,00	0,00
MAYOR VALOR	23,84	147%	44,29	1,44	0,25
PROMEDIO	3,69	**51%**	2,28	0,11	0,04
MEDIANA	2,24	49%	**0,33**	**0,04**	**0,02**
MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO Y MAYOR VALOR	9,38	87%	10,05	0,40	0,10

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 *en los "**Artículos 2.2.1.1.1.6.1.**- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).=

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS INDICADOR	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACION
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	≤ 51%	Se recomienda que este sea menor o igual al 51%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
LIQUIDEZ	>0,94	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 0,94; toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO (millones)	≥ 50% del VTPOL	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Oficial del Lote para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.
PATRIMONIO	≥ 50% del VTPOL	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al Presupuesto Oficial del Lote con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 0,33	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 0,33; como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	≥ 0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,02; como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0,04	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,04; determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Con base en los datos anteriores y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente a los mininos con excepción del indicador de endeudamiento el cual se tomó con la media geomática entre el promedio y el máximo de la muestra tomada.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proceso contractual se determinara por la Seriedad de la Oferta.

Así las cosas, se deja expresa constancia que en el análisis realizado a la muestra aleatoria de las 108 empresas antes citada se evidencio que de la muestra tomada el 85% corresponde a MIPYMES y el 15% empresas plenas evidenciando así que en el mercado de las compras públicas existe una alta participación de las micro y pequeñas empresas, relacionadas con el sector comercio. De esta manera, se justifica que los indicadores establecidos son adecuados y proporcionales al no afectar la pluralidad de oferentes.

Se aclara en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO y la CAPACIDAD PATRIMONIAL se establecen teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial por Lotes y factores económicos del sector anteriormente analizado debido a que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado, y en las diferentes fuentes consultadas descritas en cada pie de página del presente documento.

3.4. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de la ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024, y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en los siguientes términos:

a) La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además estos elementos se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que vendan esta clase de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas que quieran

participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

b) De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes, lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación, en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta electrónica SECOP II, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional; siendo esta la modalidad más viable, por los siguientes argumentos:

- Dinamismo en la adquisición de bienes y servicios normalizados, donde los oferentes podrán pujar hacia la baja en el precio inicialmente ofertado.
- La responsabilidad de la estandarización de los bienes corresponde directamente en la Entidad razón por la cual se puede realizar una evaluación directa respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, que para el presente caso se encuentran establecidas en las normas técnicas de cada uno de los lotes a adquirir.
- Se garantiza la publicidad del proceso y por ende la Entidad podrá contar con mayor pluralidad de oferentes.

c) Dadas las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso para las Fuerzas Militares, se determinó que si bien es cierto los elementos del presente proceso contractual pueden ser importados, no es menos cierto que también se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, en donde se establece que las Entidades Estatales garantizaran la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

f) En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita el suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DELCONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que pretende celebrar la entidad como resultado del presente proceso de selección es de **COMPRAVENTA.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1849 del Código Civil:

> *"ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar."*

4.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar mediante este proceso de selección es la **"ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024"**

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección son las descritas a continuación y deben ser de cumplimiento obligatorio por los oferentes así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 1			
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD
LOTE 2			
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, la "**ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024**", dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015 que en letra dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, comprar por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o mente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

5.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada mediante Resolución No. 4213 del 13 octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del*

contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCION DE PLAN DE COMPRAS.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023**.** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, y su modificación Decreto 0312 DE 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.259.148.240,00)** de acuerdo con el CDP No. 32024 de fecha 05 de agosto de 2024, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	857.462.760,00
A-02-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	401.685.480,00
VALOR TOTAL		**1.259.148.240,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 5/08/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	32024	Fecha Registro:	2024-08-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.259.148.240,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.259.148.240,00	Saldo x Comprometer:	1.259.148.240,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32824	Fecha Registro:	2024-08-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	857.462.760,00	0,00	857.462.760,00	857.462.760,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	401.685.480,00	0,00	401.685.480,00	401.685.480,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO
Firma Responsable

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL CEDE 4

LOTE	ELEMENTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	SOBRECARPA	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	857.462.760,00
2	COLCHONETA DECAMPAÑA	A-02-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	401.685.480,00
VALOR TOTAL				**1.259.148.240,00**

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.1. PRECIOS HISTÓRICOS

En los antecedentes del presente estudio se relacionaron los contratos celebrados en las vigencias 2023 y 2024, con base en estos y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos en la vigencia 2023 y 2024, guardan relación directa con la necesidad del presente proceso, estos se tendrán en cuenta para el análisis económico de estimación de precios de referencia.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente relacionado, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:

DANE

olombia, Indice de Precios al Consumidor (IP

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 8 — **Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2022	2023	2024
Enero	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,00	1,05	0,70
Abril	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,84	0,43	0,43
Junio	0,51	0,30	0,32
Julio	0,81	0,50	0,20
Agosto	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,93	0,54	
Octubre	0,72	0,25	
Noviembre	0,77	0,47	
Diciembre	1,26	0,45	
En año corrido	13,12	9,28	4,33

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 6 de septiembre de 2024

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022* la cual establece la siguiente operación matemática así:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

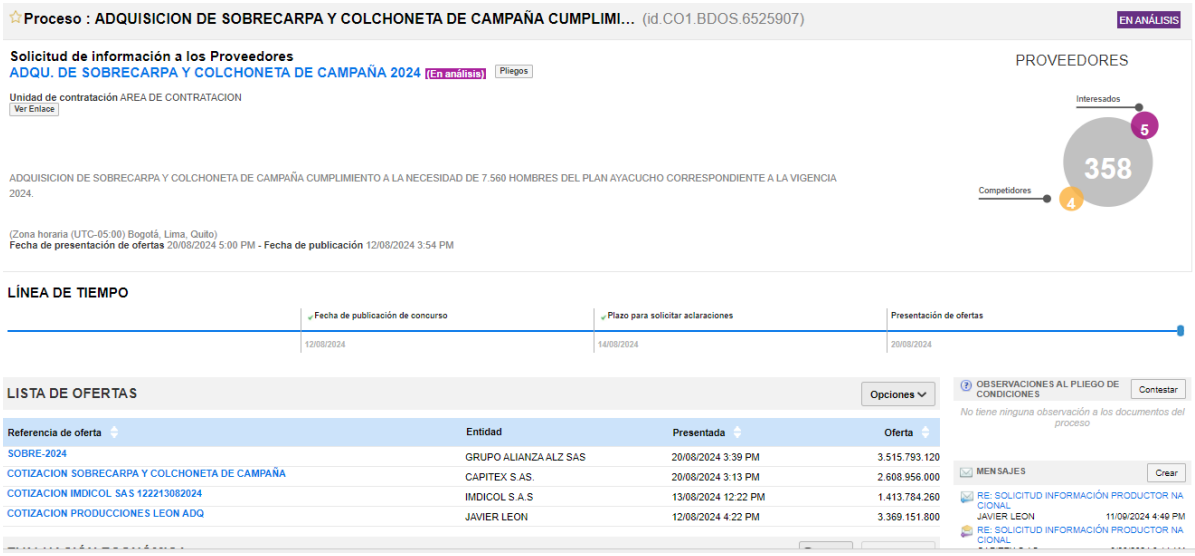
Conforme a lo anterior se realizó la actualización de precios así:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (INLUIDO IVA - SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO - SI APLICA) HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N° 044-SUADQ-INTR-2023 (IPC- 4,33%)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO - SI APLICA) HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N° 011-SUADQ-INTR-2024 (IPC- 0,00%)	VALOR HISTORICO MAS ALTO ACTUALIZADO
LOTE 1									
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	044-SUADQ-INTR-2023	13/12/2023	107.000,00	111.633,10		111.633,10
LOTE 2									
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	011-SUADQ-INTR-2024	15/07/2024	54.145,00		54.145,00	54.145,00

7.2. ESTUDIO DE MERCADO.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con la necesidad proyectada por el Departamento de Logística se llevó a cabo el sondeo comercial, por parte de la persona encargada del área de mercadeo de la Dirección de Adquisiciones mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:



La solicitud de información a proveedores se publicó en la plataforma desde el 12 de agosto hasta el 20 de agosto de 2024 sin observaciones al respecto, a la cual allegaron 4 cotizaciones de las cuales todas fueron avaladas técnicamente así las cosas el área de mercado procedió a emitir el consolidado de sondeo de precios por el área de mercadeo, como se evidencia a continuación, así:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

SONDEO DE PRECIOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO	
ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE 7.580 HOMBRES DEL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.
NÚMERO DE PROCESO	055-SUADQ-INTR-2024
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE 7.580 HOMBRES DEL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.
FECHA DE INICIO ESTUDIO	12/08/2024
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	20/08/2024
FECHA AVAL COTIZACIONES	12/09/2024
B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS	
EMPRESAS QUE PARTICIPARON DEL SONDEO	

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	900748210	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	12/08/2024	20/08/2024	SE AVALA	
2	900450642	CAPITEX S.AS.	12/08/2024	20/08/2024	SE AVALA	
3	860403380	IMDICOL S.A.S	12/08/2024	13/08/2024	SE AVALA	
4	CC 15928630	JAVIER LEON	12/08/2024	12/08/2024	SE AVALA	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:	4
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TECNICAMENTE:	4

ANEXO
Elaboro: SS. JOSE GREGORIO CARVAJAL VERA
Subalterno Profesional plataforma secop2 DIADQ

7.3. AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización No. 2024757023572853 de fecha 06 de septiembre de 2024, así:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024757023572853**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S1 -29.25

Valledupar Cesar, 6 de septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel
BEDOYA MORENO WILLIAM
Comandante Batallón BAABS 3
Klm 1 cantón Militar la popa vía la mesa
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico Cotizaciones Proceso 052-SUADQ-INTR-2024.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Gerente del Proceso 052-SUADQ-INTR-2024 cuyo objeto es la adquisición SOBRE CARPAS Y COLCHONETAS, el aval técnico de las empresas que cotizaron los elementos como se relaciona a continuación.

ITEM	ELEMENTO	EMPRESA COTIZANTE	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	SOBRE CARPAS Y COLCHONETAS	CAPITEX	X	
		GRUPO ALIANZA ALZ	X	
		IMDICOL	X	
		JAVIER LEON	X	

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero PEREA MURILLO HAROLD
Técnico Estructurador

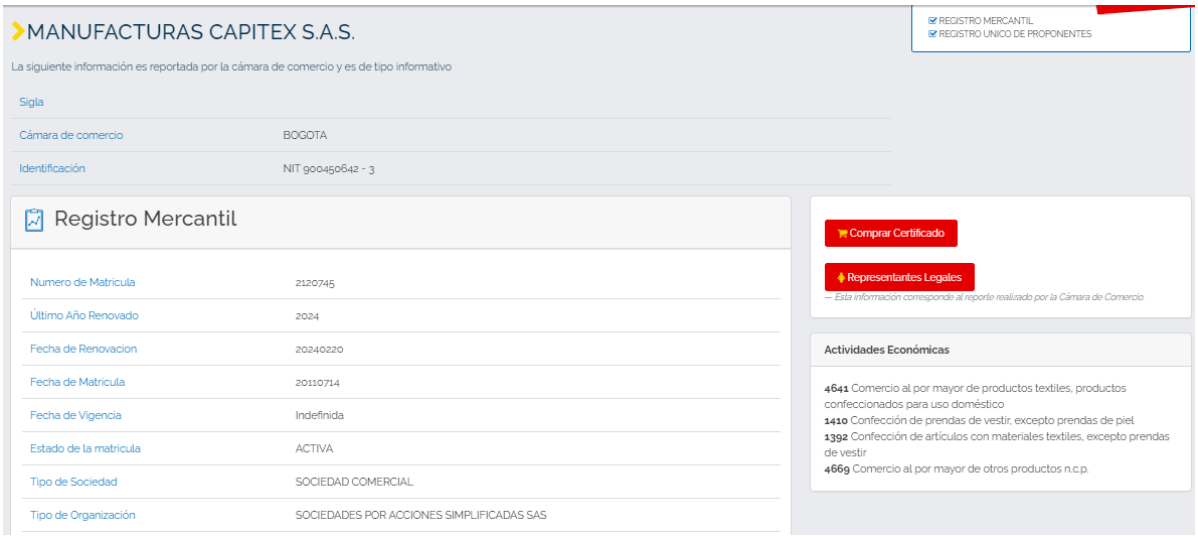
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 15ª - 26 - Bogotá - Cundinamarca
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al aval técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, así:

MANUFACTURAS CAPITEX SAS



MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900450642 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2120745
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240220
Fecha de Matricula	20110714
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

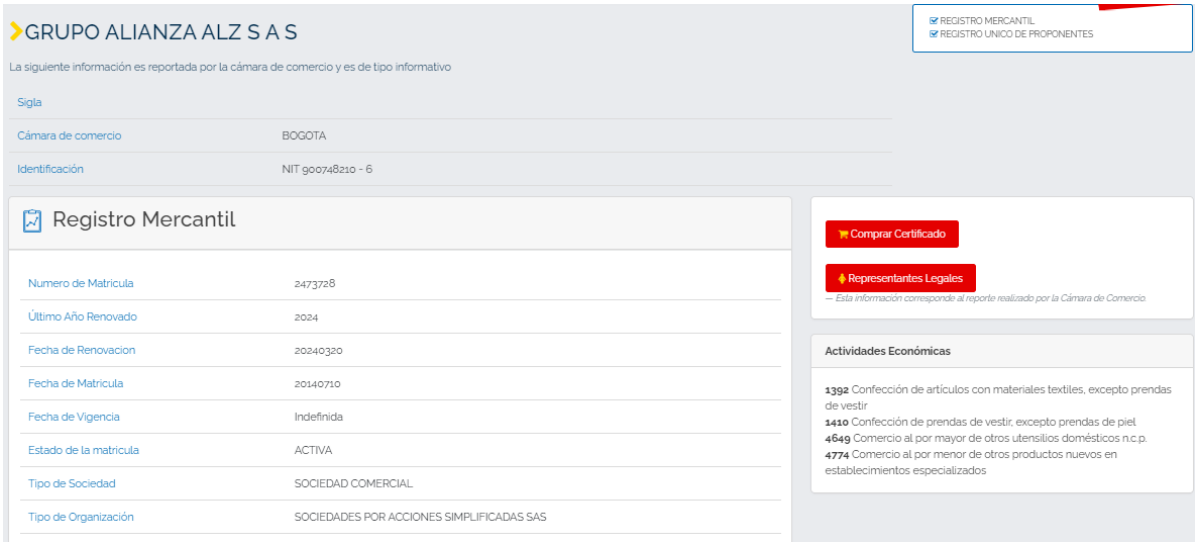
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

GRUPO ALIANZA ALZ SAS



GRUPO ALIANZA ALZ S A S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900748210 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2473728
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240320
Fecha de Matricula	20140710
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

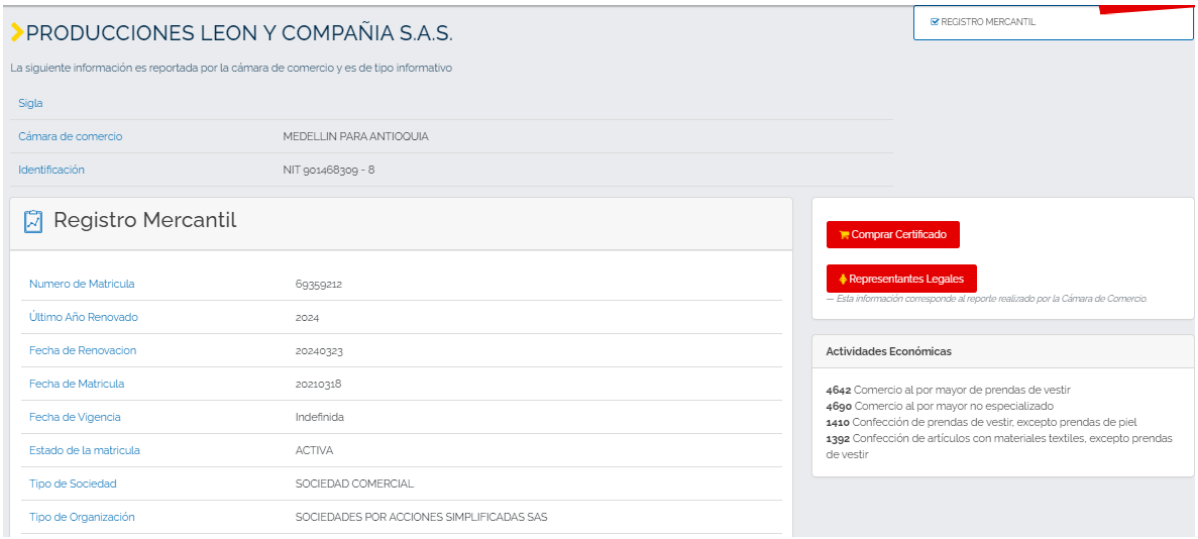
Actividades Económicas

1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS - IMDICOL SAS



PRODUCIONES LEON Y COMPAÑÍA S.A.S.



Nota: *Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

7.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

					MANUFACTURAS CAPITEX SAS			GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S			IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS - IMDICOL SAS			PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑÍA SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	Vr Unitario Antes de IVA	Vr IVA	Vr Unitario Incluido IVA	Vr Unitario Antes de IVA	Vr IVA	Vr Unitario Incluido IVA	Vr Unitario Antes de IVA	Vr IVA	Vr Unitario Incluido IVA	Vr Unitario Antes de IVA	Vr IVA	Vr Unitario Incluido IVA
LOTE 1																
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	7560	225.000,00	42.750,00	267.750,00	315.000,00	59.850,00	374.850,00	100.850,00	19.161,50	120.011,50	305.000,00	57.950,00	362.950,00
LOTE 2																
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	7560	65.000,00	12.350,00	77.350,00	75.800,00	14.402,00	90.202,00	56.300,00	10.697,00	66.997,00	69.500,00	13.205,00	82.705,00

Nota : Los valores de las cotizaciones allegadas fueron tabulados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel, por lo tanto, pueden presentar variaciones en centavos.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia.

7.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el menor valor, la media geométrica, promedio y el máximo valor de las cotizaciones avaladas y analizadas, al igual que el histórico actualizado más alto conforme al IPC de los ítems que contaba con estos, seguido a esto se estimó la diferencia entre los menores y mayores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs el históricos actualizado más alto, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así :

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	HISTORICO MAS ALTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL PROMEDIO VS EL HISTORICO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRESUPUESTO ESTIMADO NECESIDAD TOTAL
											NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)		
LOTE 1																
1	49121500	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	7560	120.011,50	374.850,00	225.112,30	257136,76	111.633,10	254.838,50	68%	113.479,20	50%	225.112,30	1.701.848.988,00
LOTE 2																
1	49121500	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	7560	66.997,00	90.202,00	63.450,80	78.852,58	54.145,00	23.205,00	26%	9.305,80	15%	78.852,58	596.125.504,80

NOTA: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados hay una diferencia nominal y porcentual dispersa, como también entre los menores valores cotizados y los históricos actualizados; sin embargo y en aras de establecer precios justos para las partes y acorde con mercado actual con el fin de optimizar el presupuesto oficial, el comité económico concluye que los precios de referencia para el presente proceso debe ser como se indica a continuación**:**

Para el Lote1: El ***PROMEDIO,*** siendo este un precio que guarda relación con los valores del mercado actual, debido a que existe una gran dispersión entre los valores cotizados y los históricos de adquisiciones previas que se han realizado en la entidad, teniendo en cuenta que los mismos fueron cotizados bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes, con los cuales se permita y se motive un escenario de subasta dinámico.

Para el Lote 2: La ***MEDIA GEOMETRICA,*** debido a que la diferencia porcentual entre el valor cotizado más bajo y más alto se encuentra en un 26% y el menor valor cotizado frente al histórico actualizado más alto presenta una dispersión del 15%, identificando que este precio guarda relación con los valores del mercado actual, teniendo en cuenta que los mismos fueron cotizados bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes, con los cuales se permita y se motive un escenario de subasta dinámico.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

7.6. PROYECCIÓN BALANCE DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad establecida por el departamento de logística CEDE 4 para el proceso, a continuación, se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL						
LOTE	**ELEMENTO**	**RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**PRESUPUESTO ESTIMADO NECESIDAD TOTAL**	**DEFICIT O SOBRANTE**
1	SOBRECARPA	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	857.462.760,00	1.701.848.988,00	-844.386.228,00
2	COLCHONETA DECAMPAÑA	A-02-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	401.685.480,00	596.125.504,80	-194.440.024,80
VALOR TOTAL				**1.259.148.240,00**	**2.297.974.492,80**	**-1.038.826.252,80**

7.6.1. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS
LOTE 1						
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	225.112,30	3809	857.452.750,70
PRESUPUESTO ESTIMADO A CANTIDADES MINIMAS (LOTE 1)						**857.452.750,70**
LOTE 2						
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	78.852,58	5094	401.675.042,52
PRESUPUESTO ESTIMADO A CANTIDADES MINIMAS (LOTE 2)						**401.675.042,52**

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso, para la "ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024 CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" se estima por la suma **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VINTIDOS CENTAVOS M/CTE. ($1.259.127.793,22) IVA INCLUIDO** distribuido por lotes de la siguiente manera así:

LOTE	ELEMENTO	PRESUPUESTO ESTIMADO A CANTIDADES MINIMAS
1	SOBRECARPA	857.452.750,70
2	COLCHONETA DECAMPAÑA	401.675.042,52
VALOR TOTAL		**1.259.127.793,22**

BALANCE DE PRESUPUESTO CON CANTIDADES MINIMAS

A continuación, evidencia el análisis de la afectación presupuestal teniendo en cuenta el precio de referencia sugerido, y las cantidades mínimas a adquirir, así:

LOTE	ELEMENTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ESTIMADO A CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
1	SOBRECARPA	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	857.462.760,00	857.452.750,70	10.009,30
2	COLCHONETA DECAMPAÑA	A-02-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	401.685.480,00	401.675.042,52	10.437,48
VALOR TOTAL				**1.259.148.240,00**	**1.259.127.793,22**	**20.446,78**

7.6.2. CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
LOTE 1								
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	UNIDAD	7560	3809	50,38%	3751	49,62%
TOTALES (LOTE 1)				**7560**	**3809**	**50,38%**	**3751**	**49,62%**
LOTE 2								
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	UNIDAD	7560	5094	67,38%	2466	32,62%
TOTALES (LOTE 2)				**7560**	**5094**	**67,38%**	**2466**	**32,62%**

Nota: La proyección del cubrimiento de la necesidad, así como la proyección del presupuesto estimado se realizó con fundamento en el presupuesto oficial (CDP) del proceso y la distribución por ítem realizada por CEDE4. Por tanto, al no tener cubrimiento del 100% de la necesidad, se ajustarán cantidades de presentarse una reducción en los precios resultado dela subasta, junto con el presupuesto disponible una vez se haya llevado a cabo la adjudicación previa autorización del Departamento Logístico del Ejército Nacional - CEDE4, lo anterior con el fin de beneficiar a la unidad, teniendo en cuenta que la necesidad no se encuentra cubierta en su totalidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

9. ORIGEN DE LOS BIENES

La Ley 1089 de 2006 artículo 1 que establece:

(…) La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)

Lo anterior en concordancia con la SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO 2010-00692/49025 de mayo 12 de 2016, que a la letra dice:

(…) En el caso específico de la contratación para la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, según las normas especiales que la regulan, el respectivo proceso de selección podrá restringirse a la participación exclusiva de proponentes que ofrezcan bienes y servicios de producción nacional siempre que: i) se determine previamente por la entidad la existencia del bien o servicio de producción nacional ***en condiciones de competencia abierta*** *y ii) cuando los intereses de seguridad y defensa nacional no señalen la conveniencia de abrir el concurso para obtener productos de origen extranjero. (…)*

Por su parte el Decreto 660 de 2007, que regula la Ley 1089 de 2006 establece:

(…)

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006, la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, debe efectuarse con los productores nacionales;

Que, para efectos de lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debe certificar la existencia de la producción dentro del territorio nacional, y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta;

Que en el marco de lo señalado en el numeral 25 del artículo 2° del Decreto-ley 210 de 2003 modificado por el artículo 1° del Decreto 4269 de 2005, es función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevar el registro de producción nacional, de la declaración escrita sobre los contratos de exportación de servicios, de contratos de importación de tecnología, de turismo y expedir las certificaciones pertinentes,

(…)

***Artículo 4°.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expedirá la certificación, confrontando el listado remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, con la información contenida en su Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Origen.*

"Para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando:

a) La producción esté siendo desarrollada por dos o más empresas no subordinadas entre sí o que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al Registro Único Empresarial, RUE.
b) Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final, conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,"

***Artículo 5°.** En los casos en que la certificación señale la existencia de producción nacional en términos de competencia abierta, de los bienes o servicios objeto del proceso contractual, la entidad competente para la adquisición solicitará por escrito a los correspondientes productores nacionales, información sobre su capacidad de atender la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.*

Cuando una o varias de las respuestas se ajusten a las mencionadas cantidades, calidades y oportunidades, el proceso contractual se dirigirá únicamente a los productores nacionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 1089 de 2006.

Se realiza verificación de existencia de producción nacional en la "Certificación sobre la existencia o no de producción Nacional Decreto 660 de 2007" bajo radicado No. CPN-MD-MDN-2024-01-15-6 del 21 febrero de 2024, expedida por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales – Área Funcional de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

LOTE 1: SOBRECARPA

Item No: 29- Denominación del producto MDN: SOBRECARPA (TOLDO)		
Materia constitutiva: 100% poliamida o poliéster		
Descripción del producto: Pieza rectangular de tela impermeable, constituida por dos secciones unidas entre sí por costuras dobles en el centro, con reatas o chapetas y refuerzos en lona en sus extremos. incluye estacas para su sujeción, con recubrimiento por una sola cara		
Partida arancelaria: 6306120000	Variedad mercado: SI	
Adjunto y descripción de adjunto: NO		
Denominación fuerza: Fuerza Aerea Colombiana	Sector: DEFENSA	ítem -Consecutivo Fuerza: 29
Concepto Ley-1089 de 2006, decreto 660 de 2007: SI		
Observaciones:		

LOTE 2: COLCHONETA DE CAMPAÑA

Item No: 129- Denominación del producto MDN: Colchoneta de campaña		
Materia constitutiva: Debe estar compuesta por un segmento rectangular elaborado de EVA, con material no reciclado.		
Descripción del producto: Debe ser suave y flexible, no debe ser rígida. No debe presentar manchas de colores diferentes al color solicitado, ni decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, marcas de abrasión o quemaduras.		
Partida arancelaria: 9404210000	Variedad mercado: SI	
Adjunto y descripción de adjunto: NO		
Denominación fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Sector: DEFENSA	ítem -Consecutivo Fuerza: 132
Concepto Ley-1089 de 2006, decreto 660 de 2007: SI		
Observaciones:		

Por lo anterior, se logra identificar que existe producción nacional para los siguientes elementos y se indican sus respectivas subpartidas arancelarias, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PARTIDA ARANCELARIA
LOTE 1			
1	SOBRE CARPAS	NTMD-0171-A2	6306120000
LOTE 2			
1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	9404210000

VERIFICACIÓN VUCE

LOTE 1
SOBRECARPA

Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico Nombre Comercial: SOBRECARPA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
830100498	202408290127110	C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S - EN REORGANIZACION	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-09-02
860027136	202311080114296	TEXTILIA S.A.S EN REORGANIZACION	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA POLIESTER 100%	2024-11-09
900370262	202403270120376	JEM SUPPLIES S.A.S.	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA FABRICADA EN TELA TEJIDO PLANO 100% NYLON	2025-03-27
900450642	202310100112617	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2024-10-11
900450642	202409020127257	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-09-02
900503116	202408150126390	GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-08-16
900503116	202408150126390	GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-08-16
900748210	202404010120368	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-04-02
900778568	202311080114306	INVERSIONES MPX S.A.S	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2024-11-09
900781148	202402140118628	AXEN PRO GROUP S.A.	6306120000		Registro de Producción Nacional	SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	2025-02-15
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

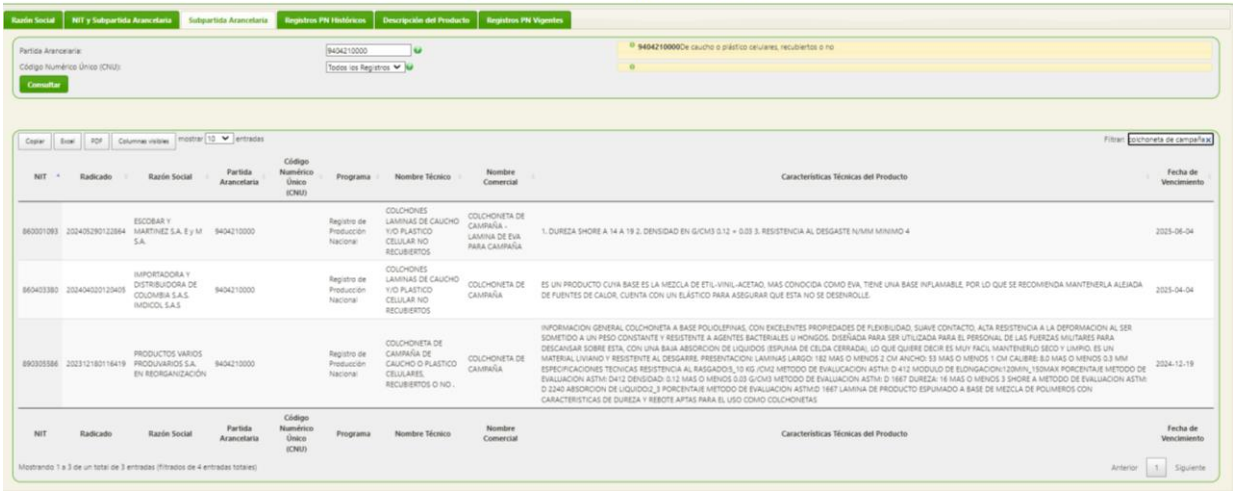
Mostrando 1 a 10 de un total de 16 entradas Anterior 1 2 Siguiente

LOTE 2
COLCHONETA DE CAMPAÑA

Comercio, Industria y Turismo

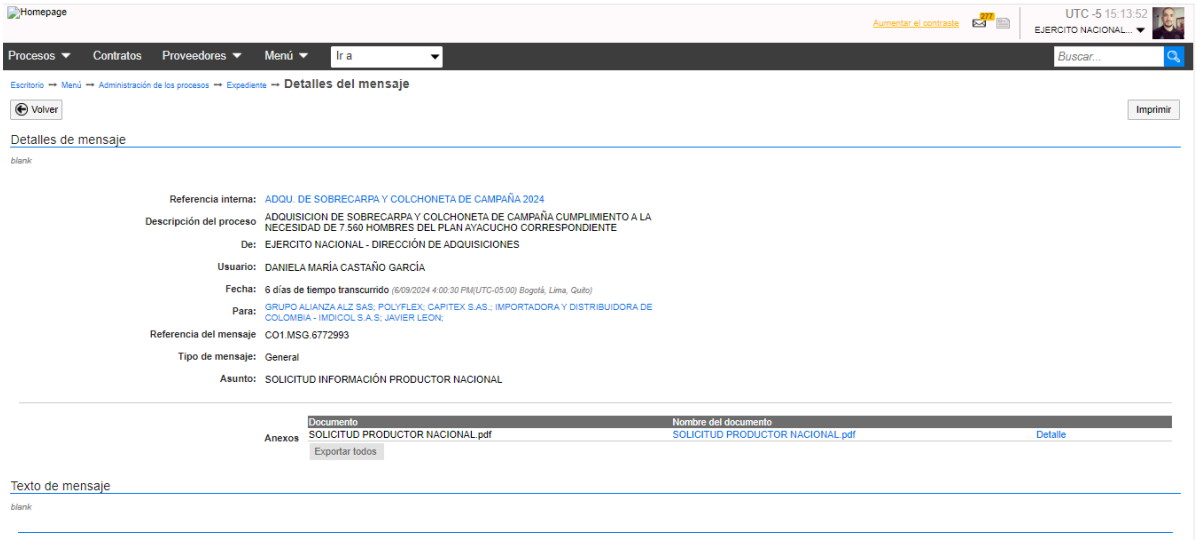
VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



En consecuencia, se logra identificar que para los dos Lotes (1 y 2), se cumplió con uno de los preceptos establecidos en el artículo 4 del Decreto 660 de 2007 como es que (…) *la producción este siendo desarrollada por dos o más empresas (…),* conforme a lo estipulado en el artículo 5 del decreto 660 de 2007, la Entidad procedió a solicitar de manera escrita a los productores nacionales información sobre su capacidad de atender la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023, así:

A través de mensaje del SECOP II, LOTES 1 y 2


Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 15:13:52

EJERCITO NACIONAL...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver | Imprimir

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: ADQU. DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA 2024

Descripción del proceso: ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE 7.560 HOMBRES DEL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTE

De: EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Usuario: DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(6/09/2024 4:00:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: GRUPO ALIANZA ALZ SAS; POLYFLEX; CAPITEX S.AS.; IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S; JAVIER LEON;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6772993

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PRODUCTOR NACIONAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SOLICITUD PRODUCTOR NACIONAL.pdf	SOLICITUD PRODUCTOR NACIONAL.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

blank


PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

Bogotá D. C., 06 septiembre de 2024

Señores
Empresas interesadas en participar en el proceso de selección
Bogotá D. C.

Cordial saludo,

De manera atenta y en cumplimiento a lo descrito en el artículo 5 del decreto 660 de 2007, se verifico la existencia de producción nacional en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, confrontando que existen dos o más empresas que registran producción nacional para los siguientes elementos:

1. SOBRECARPA

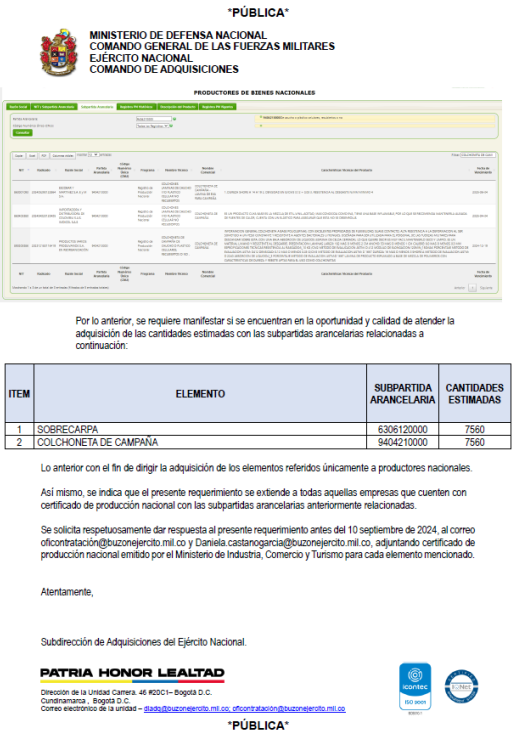
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

2. COLCHONETA DE CAMPAÑA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – dlada@buzonejercito.mil.co; oficontratacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA


PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Por lo anterior, se requiere manifestar si se encuentran en la oportunidad y calidad de atender la adquisición de las cantidades estimadas con las subpartidas arancelarias relacionadas a continuación:

ITEM	ELEMENTO	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDADES ESTIMADAS
1	SOBRECARPA	6306120000	7560
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA	9404210000	7560

Lo anterior con el fin de dirigir la adquisición de los elementos referidos únicamente a productores nacionales.

Así mismo, se indica que el presente requerimiento se extiende a todas aquellas empresas que cuenten con certificado de producción nacional con las subpartidas arancelarias anteriormente relacionadas.

Se solicita respetuosamente dar respuesta al presente requerimiento antes del 10 septiembre de 2024, al correo oficontratacion@buzonejercito.mil.co y Daniela.castanogarcia@buzonejercito.mil.co, adjuntando certificado de producción nacional emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para cada elemento mencionado.

Atentamente,

Subdirección de Adquisiciones del Ejército Nacional.

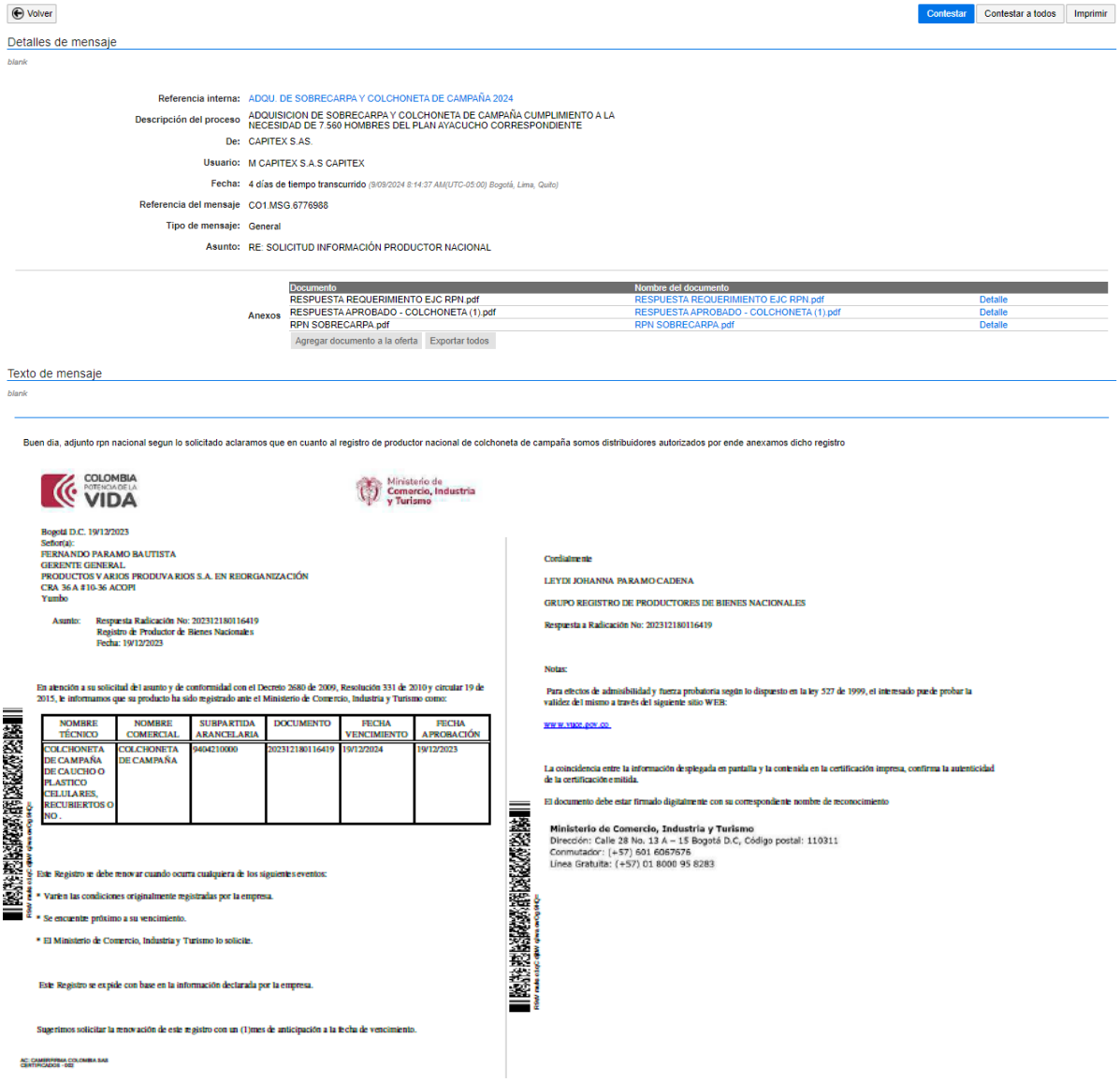
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – dlada@buzonejercito.mil.co; oficontratacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

De conformidad con la solicitud realizada, se obtuvo las siguientes respuestas por parte de 2 empresas cotizantes, así:

MANUFACTURAS CAPITEX



Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: ADQU. DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA 2024
Descripción del proceso: ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE 7.560 HOMBRES DEL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTE
De: CAPITEX S.AS.
Usuario: M CAPITEX S.A.S CAPITEX
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (9/09/2024 8:14:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6776988
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PRODUCTOR NACIONAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA REQUERIMIENTO EJC RPN.pdf	RESPUESTA REQUERIMIENTO EJC RPN.pdf	Detalle
RESPUESTA APROBADO - COLCHONETA (1).pdf	RESPUESTA APROBADO - COLCHONETA (1).pdf	Detalle
RPN SOBRECARPA.pdf	RPN SOBRECARPA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

blank

Buen dia, adjunto rpn nacional segun lo solicitado aclaramos que en cuanto al registro de productor nacional de colchoneta de campaña somos distribuidores autorizados por ende anexamos dicho registro

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 19/12/2023
Señor(a):
FERNANDO PARAMO BAUTISTA
GERENTE GENERAL
PRODUCTOS VARIOS PRODUVARIOS S.A. EN REORGANIZACIÓN
CRA 36 A #16-36 ACOPI
Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 2023121801164l9
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 19/12/2023

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
COLCHONETA DE CAMPAÑA DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO .	COLCHONETA DE CAMPAÑA	9404210000	2023121801164l9	19/12/2024	19/12/2023

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
* Se encuentre próximo a su vencimiento.
* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

LEYDI JOHANNA PARAMO CADENA

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 2023121801164l9

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 02/09/2024
Señor(a):
WILSON VERGARA LEON
GERENTE
MANUFACTURAS CAPITEX SAS
CALLE 77 69Q-33
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 20240902012725 7
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 02/09/2024

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 331 de 2010, y en cumplimiento de los literales descritos en el mismo se procede con la Renovación del Registro:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
SOBRECARPA EN POLIAMIDA 100% TEJIDO PLANO	SOBRECARPA IMPERMEABLE	6306120000	2024090201272 57	02/09/2025	02/09/2024

Por lo anterior y de conformidad al Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010, Circular 19 de 2015 y Circular 034 de 2020, le informamos que su producto ha sido Renovado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con vigencia de un año.

Este registro se expide como renovación del registro previo No. 2023101001126 17 con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Fecha firma: 02/09/2024 8:22:56 COT
AC: SUIICA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Respuesta a Radicación No: 20240902012725 7

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 018000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

CAPITEX Manufacturas

Señores
EJERCITO NACIOAL COMANDO DE ADQUISICIONES
Bogotá D.C

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO PRODUCTORES NACIONALES

Respetados Señores,

En atención a su requerimiento Manifestamos que MANUFACTURAS CAPITEX SAS SI se encuentra en la oportunidad y calidad de atender la adquisicion de las cantidades que se exponen en cuadro que se relaciona a continuación con el desarrollo del proceso de selección mencionada a través de producción nacional cualquier otra información adicional con gusto será atendida

ITEM	ELEMENTO	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDADES ESTIMADAS
1	SOBRECARPA	6306120000	7560
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA	9404210000	7560

Para lo cual anexamos los registros de productor nacional

Atentamente,

MANUFACTURAS CAPITEX SAS
WILSON VERGARA LEON
C.C. 13.520.335
REPRESENTANTE LEGAL

Confección y Fabricación de Productos Textiles, Línea Militar, Seguridad Industrial, Elementos de Protección contra Caídas, Elementos de Alturas, Calzado y Productos de Metal
Calle 77 N.° 69Q-33 - Tel: 477 4010 - Cel.: -3203391678- 3143287935
E-mail: comercial@manufacturascapitex.com * ltc1tacionesd@manufacturascapitex.com
manufacturascapitex@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑÍA SAS


Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: ADQU. DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA 2024
Descripción del proceso: ADQUISICION DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE 7.560 HOMBRES DEL PLAN AYACUCHO CORRESPONDIENTE
De: JAVIER LEON
Usuario: JAVIER DE JESÚS LEÓN LONDOÑO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (11/09/2024 4:49:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6799035
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PRODUCTOR NACIONAL

Texto de mensaje

blank

de la manera mas respetuosa y atenta me permito dar respuesta si la de productor nacional de sobre carpa se encuentra tramitada ante la entidad para el productor nacional sin problema

Conforme lo anterior, se cumple el precepto del artículo 5 del decreto 660 de 2007, que a la letra establece: *"(…) Cuando una o varias de las respuestas se ajusten a las mencionadas cantidades, calidades y oportunidades, el proceso contractual se dirigirá únicamente a los productores nacionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 1089 de 2006 (...)"* y ante la respuesta emitida, EL PROCESO SE DIRIGIRÁ ÚNICAMENTE A LOS PRODUCTORES NACIONALES PARA AMBOS LOTES.

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento del cierre del proceso con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.2.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

10.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

10.1.3.1. PROPONENTES PLURALES-FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

• Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

10.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **veinte por ciento (20 %) del valor del presupuesto estimado del lote al que presente la oferta.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

– La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
– El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
– La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
– La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición,

vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del lote al que presente la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

10.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.7. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

10.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

10.1.9. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

10.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

10.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

10.1.13. VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.14. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

10.1.15. FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

10.1.16. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*. El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

10.1.18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.19. FORMULARIO CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dichos formularios, el cual se suscribe para efectos de verificarse en caso de empate entre los proponentes.

10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

10.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
		LOTE 1		
1	SOBRECARPA	UNIDAD	NTMD-0171-A2	
		LOTE 2		
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	UNIDAD	NTMD-0227-A1	

10.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote al que presenta la propuesta, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similar con el objeto contractual. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

La experiencia se deberá acreditar al menos con uno de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel para cada uno de los lotes correspondientes, así:

LOTE	DESCRPCIÓN	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores
2	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores

10.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de

la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del presupuesto oficial del lote al que se presente expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta."

10.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá allegar con la oferta certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a que una vez firmado el contrato allegará documento de garantía técnica donde debe incluir:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las normas técnicas o especificación técnica aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).

Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas y/o especificaciones técnicas que apliquen a cada uno de los lotes.

Que se obliga a cambiar (por producto nuevo) cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

Que sea a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más.

Nota: Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10.2.4.1. RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá entregar un documento en el que se comprometa, en caso de ser seleccionado en la subasta, mediante certificación suscrita por su representante legal, que el material que resulte defectuoso deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del oferente y posterior contratista adjudicatario, todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal del oferente, cuando se presente como fabricante, y por el representante legal del oferente y el de su fabricante, en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles previos al cierre del prsente proceso.

10.2.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el FORMULARIO No. 5 Cronograma de ejecución del contrato.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizara y protocolizará el bien a importar (cuando aplique) y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen (Cuando aplique).	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratista, el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia (Cuando aplique).	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	Periodo en el cual se efectuará el proceso de nacionalización del bien.	DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO.

10.2.6. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá entregar con la oferta documento suscrito por el representante legal donde se relacione completa y detalladamente la siguiente información:

1. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas

2. Nombre y teléfono del contacto de la persona encargada de la producción de los elementos. .
3. Elemento que fabrica o maquila
4. Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso).
5. El proponente deberá indicar cuales son las maquinas indispensables para la elaboración de los elementos del lote al que presenta la oferta, adjuntando fotografías de las mismas.

Nota: En todo caso los datos, el nombre y la dirección de la fábrica de los elementos a producir de acuerdo a los lotes, deberá corresponder al certificado emitido por la superintendencia de industria y comercio.

10.2.7. VISITA TÉCNICA

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador debe realizar visita técnica a las instalaciones de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, para ello diligenciaran el Anexo No. 4; en el mismo constará la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones, de conformidad con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA VISITA TECNICA (FABRICANTE – PROPONENTE)

- Dentro de la oferta se entregará un oficio autorizando el ingreso a fábrica, y dando la siguiente información básica: dirección de la fábrica, ciudad, teléfono de contacto, contacto de fábrica y contacto que atenderá la visita.
- La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador a la fábrica donde se produce el objeto del proceso para verificar que sea acorde la actividad industrial o comercial con el objeto del presente proceso.
- Se verificará que el oferente cuenta con la capacidad de producción de la fábrica reportada. En caso de ser producción bajo la modalidad de maquila, se deberá reportar y anexar el contrato comercial de maquilador con el oferente, y entregar mediante oficio la aprobación del maquilador para el ingreso a las instalaciones para la visita
- La visita será de mínimo un (01) día en fabrica, tiempo que será utilizado por el delegado para constatar la capacidad de realizar el proceso productivo, por lo tanto, se deberá dejar registro de:
 - ✓ Maquinaria (Cantidades, modelos y capacidades)
 - ✓ Etapas de producción (se dejará registro de las etapas que se utilizan para la fabricación de los bienes)
 - ✓ Tiempos de producción (Se dejará registro del tiempo de producción por cada maquina según ficha técnica de la misma y se dejará registro del tiempo total de fabricación desde el tejido hasta el empaque)

NOTA: Se verificará que la maquinaria reportada en los documentos y verificada en la visita corresponda a la fabricación de los bienes correspondientes al lote o lotes para los que el oferente hay presentado su oferta (colchoneta con almohada, calcetines para uso con bota de combate, pantaloncillos tipo obxer, guantes térmicos y colchoneta de campaña) bajo la norma técnica.

- Durante la visita a fabrica se debe realizar una prueba de fabricación del "Calcetín para uso con bota de combate o, la colchoneta con almohada o, de los pantaloncillos tipo boxer, o de los guantes térmicos, o de las colchonetas de campaña" bajo las normas o especificaciones técnicas que rijan los bienes para los lotes o el lote para el o los que se haya presentado el oferente, desde el tejido hasta el empaque.

- La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso. Las visitas de las fábricas ubicadas en la ciudad de Bogotá y sus alrededores se harán de forma presencial y las de otras ciudades se harán de manera virtual.
- Durante la visita, se realizará la verificación de la información presentada por el Oferente para el cumplimiento mínimo de los requisitos correspondiente a la "CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y PLAN DE PRODUCCION"; en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.
- Se realizará una ÚNICA VISITA por parte del comité técnico, en el caso que el oferente no cuente con la capacidad operativa para la fabricación de los calcetines bajo la norma técnica, se calificará el requisito como NO CUMPLE.
- En un término no superior a dos (2) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados, soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento.

NOTA: Las visitas de las fábricas ubicadas en la ciudad de Bogotá y sus alrededores se harán de forma presencial y las de otras ciudades se harán de manera virtual.

10.2.8. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El oferente que presente oferta en calidad de comercializador o distribuidor deberá presentar certificación indicando la empresa que será la fabricante de los elementos a ofertar. Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa fabricante indicada.

10.2.9. CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL.

En aplicación de la Ley 1089 de 2006 articulo 1 que establece:

(…) La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el análisis realizado en el numeral *8. ORIGEN DE LOS BIENES,* los proponentes deberan allegar con la oferta el registro de productor nacional **del fabricante del elemento** expedido por parte del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, por ello teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por lotes, el proponente deberá cumplir con las siguientes subpartidas arancelarias descritas para cada uno de los lotes, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PARTIDA ARANCELARIA
LOTE 1			
1	SOBRE CARPAS	NTMD-0171-A2	6306120000
LOTE 2			

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PARTIDA ARANCELARIA
1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	9404210000

En ese orden de ideas el comité técnico evaluador verificará en el certificado del productor nacional expedido por el Mincomercio, lo siguiente:

- Que el numero de subpartida arancelaria corresponda a los codigos señalados para cada lote a ofertar.
- Que el certificado se encuentre vigente al momento de la presentacion de la oferta.

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

10.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo., con base en:

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

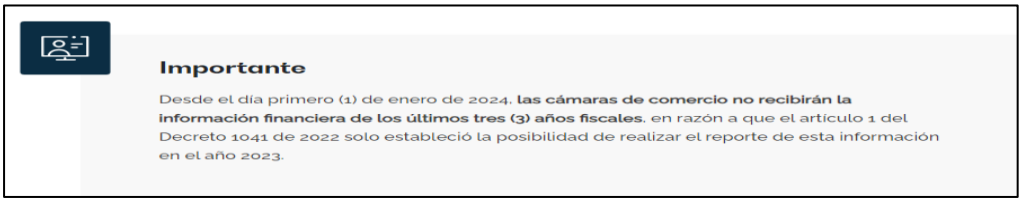
La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", que se encuentre vigente y en firme **con corte a 31 de diciembre de 2023**, en todo caso se dará aplicación al numeral 12.3 RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."
Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

> Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…).*

Ahora bien, es preciso indicar que el Decreto 579 del 2021 y DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 establece que *(…) se requiere extender hasta el año 2023 la facultad para inscribir en el RUP la información financiera y organizacional de los oferentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción, renovación o actualización del RUP. (…),* conforme a lo anterior para la vigencia 2024 no aplica el **"mejor año fiscal" o sus parágrafos transitorios.**

Tal y como lo establece las cámaras y comercio, como ejemplo se observa lo publicado en la Cámara de Comercio de Bogotá Link https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/unico-proponentes, así:



CONSIDERACIONES ADICIONALES:

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable (2022 o 2023), debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas

deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable. Los datos deben diligenciarse en pesos colombianos.

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente."

10.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A) INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >0,94

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a (0,94). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO} \quad \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \quad \textit{Total=} \quad \textit{x 100}$$

Endeudamiento Total ≤ 51%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 51%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 0,33

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (0,33). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), y en el RUP figure como INDETERMINADO, la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura De Interés, entendiéndose que cumple con el mismo

10.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥50% *DEL VTPOL*
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPOL: Valor Total del Presupuesto Oficial del Lote

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial del lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial del (los) lotes ofrecidos por el proponente. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 50**%** del valor total del presupuesto oficial del lote.

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% *del VTPOL*

Donde:
CP: Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada
VTPOL: Valor Total del Presupuesto Oficial del Lote

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial del (los) lotes ofrecidos por el proponente. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley Colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Oficial del Lote.

10.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥ 0,04

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 0,02

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

10.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA y la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Los documentos de verificación financiera, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 - LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 – DATOS DEL PROCESO.

10.5 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

c. Después de verificar la oferta económica se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

11. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

11.1. NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances

En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082 y la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos emitida por Colombia Compra Eficiente, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO FICHA TÉCNICA.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PLATAFORMA SECOP II

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. **El margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 2%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
i. Si al finalizar la subasta dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
j. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
k. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
l. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
m. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
n. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.
o. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial (CDP).

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

11.2. APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

11.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los Interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	riesgos derivados de una pandemia a nivel mundial o evento similar que impidan la ejecución total o parcial del contrato	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	Retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD	2	3	2	3	3	3

IMPACTO		2	4	3	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato.	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	seguimiento semanal del contrato	mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5				
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

Nº	1	2	3	4	5				
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERATIVO	SOCIALES O POLITICOS	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y especificaciones técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la ONAC o la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	bajo desempeño y desconocimiento técnico del equipo humano del contratista	actos de la autoridad o cualquier medida legal que afecte el abastecimiento de partes, insumos o la realización del servicio por parte del contratista	riesgos derivados de una pandemia a nivel mundial o evento similar que impidan la ejecución total o parcial del contrato	suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	deficiencia en la calidad de los servicios prestados e incumplimiento de parámetros de desempeño	la suspensión temporal o definitiva del contrato	retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2	2	3	3	2
IMPACTO	4	4	5	4	5	2	4	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7	4	7	5	4
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	ENTES GUBERNAMENTALES	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTES GUBERNAMENTALES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATIS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATIS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO DE	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIM

Nº		1	2	3	4	5				
		DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	- DEBIDO PROCESO	TA- DEBIDO PROCESO	TA- DEBIDO PROCESO	ACUERDO A LEY	CONTRATO.	DEL CONTRATO	IENTO DE ACUERDO A LEY
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	si	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

			DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	SERVICIOS REQUERIDOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	1	3	1
IMPACTO		4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRA EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA YEL PRECIO OFERTADO	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto						
Calificación Cualitativa		**Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente**	**Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes**	**Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución para alas partes.**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**
Calificación Monetaria		**Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.**	**Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.**	**Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)**	**Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)**	**Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)**
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	**Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente**	**Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.**	**Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**

				lograr el objeto contractual.			
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

13.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por cada lote y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por cada lote y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más. En todo caso esta debe estar vigente hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

Nota: Se tendrá como beneficiario al MDN-Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: *el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N. - Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

NOTA 4: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto*

administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

14.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:
- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
LOTE 1				
1	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	**100%**	**30 DE NOVIEMBRE 2024**
LOTE 2				
1	COLCHONETA DECAMPAÑA	NTMD-0227-A1	**100%**	**30 DE NOVIEMBRE 2024**

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE 1, SOBRECARPA

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	PORCENTAJE ENTREGA
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	100%
TOTAL			**100%**

LOTE 2, COLCHONETA DECAMPAÑA

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	PORCENTAJE ENTREGA
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	100%
TOTAL			**100%**

14.2. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.3. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO: Equivalentes al 100% de las entregas parciales de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

15. PERMISO "UNIFORMES E INSIGNIAS"

El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991, permiso especial y/o autorización para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia otorgado por la autoridad competente. El documento aportado debe contener los elementos objeto de este proceso de contratación, esto será corroborado con la Brigada territorial.

NOTA 1: Para los proponentes plurales TODOS los integrantes del consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben contar con el permiso.

NOTA 2: El contratista deberá tener previsto el correspondiente acompañamiento (escolta) para la (s) entregas que lo requieran, de conformidad con las directrices o reglamentos estipuladas para ello en la Directiva Permanente No. 00216 de 2017 del Ejército Nacional.

16. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA Y COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PLAN AYACUCHO PARALA VIGENCIA 2024 (LOTE 1: SOBRECARPA - LOTE 2: COLCHONETA DE CAMPAÑA)"

16.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

.

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

16.2. INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con las responsabilidades tributarias de facturar electrónicamente que por regla general cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el creo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo

#$15-01-03-000; xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE/CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.
10. El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto No. 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991, permiso especial y/o autorización para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia otorgado por la autoridad competente. El documento aportado debe contener los elementos objeto de este proceso de contratación, esto será corroborado con la Brigada territorial.
11. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá allegar certificado de garantía técnica de 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
12. El contratista deberá aportar el respectivo permiso expedido por la Brigada de su jurisdicción para la comercialización de los bienes objeto del lote 4 guantes térmicos.
13. El contratista deberá cargar los documentos correspondientes a la ejecución del contrato y documentos de pago en la plataforma del SECOP II.

17.2. MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

18. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por lote y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica por SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica realizada por lote.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la especificación y/o norma técnica de acuerdo al lote a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia del proceso. De conformidad con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el

contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

20. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Mencionada reunión de coordinación se tendrá que realizar en las instalaciones de la dirección de adquisiciones del ejercito puente Aranda.

21. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA (SUPEVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo a lo contemplado en la **GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.**

21.1. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA

De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio**, ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O DECALARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE**, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A4 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los **requisitos específicos,** deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor y efectuado por el mismo.

El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor del contrato.

ITEM	ELEMENTO	AREA	NORMA TECNICA	AVAL
LOTE 1				

1	SOBRECARPA	INTR	NTMD-0171-A2	GTMD 0004-A3 Declaración de la Conformidad primera parte
LOTE 2				
1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	INTR	NTMD-0227-A1	GTMD 0004-A3 Declaración de la Conformidad primera parte

22. CONVOCATORIA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MYPIMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** podrá limitarse a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que el valor de la contratación es mayor al valor establecido por Colombia Compra para limitar el proceso a Mipymes conforme al Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, el umbral para la limitación es de $352.338.092, según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25, además el presente proceso no se puede dividir en lotes o segmentos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

23. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI
México		SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No EXCP 20
	Guatemala	SI	SI	No EXCP 20
	Honduras	SI	SI	No EXCP 20
Unión Europea		SI	SI	SI
Israel		SI	SI	SI

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

24. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de los previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligados a usar los Acuerdo Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la entidad de verificar los Acuerdo Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Se realizó la respectiva consulta a través de la página dispuesta por Colombia Compra Eficiente y no se encontraron acuerdos marco vigente que contengan la necesidad de la Entidad.

25. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al Ejecutivo y Segundo Comandante del BAABS3 y/o quien haga sus veces debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y el Manual de Contratación y Convenios del 16 de junio de 2022.

26. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 32024 de fecha 05 de agosto de 2024
- PRONÓSTICO DE DEMANDA
- Aval de Cotizaciones de fecha 06 de septiembre de 2024

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. WILLIAM BEDOYA MORENO
GERENTE DE PROYECTO

SV. HAROLD PEREA MURILLO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ASJ. DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR